



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2443

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 de Octubre de 2001.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1947: Aprobación de Convenio con los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Salud y de Educación de la Nación, para la implementación del Plan Solidaria en la Provincia y en la Municipalidad de Rancul.....	1458
Decretos Sintetizados: (Nros. 1431, 1558, 1619, 1634 a 1669).....	1462
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 147).....	1469
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 143 a 148).....	1469
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 988, 995, 999, 1004, 1006 y 1008).....	1470
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 950, 960, 963 y 978).....	1470
Ministerio de Cultura y Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nro. 923).....	1471
Ministerio de la Producción: Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 160, 163, 173 a 175)	1471
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 12).....	1471
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 37).....	1471
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 256, 288 a 296, 302 y 303).....	1473
Contaduría General: (Res. Nros. 225 a 228).....	1475
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nro. 689 y Res. Gral. Nro. 69).....	1475.
Licitaciones.....	1476
Avisos Judiciales:.....	1477
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1488

LEY N° 1947: APROBACION DE CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, DE SALUD Y DE EDUCACION DE LA NACION, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA Y EN LA MUNICIPALIDAD DE RANCUL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Marco para la Implementación del Plan Solidaridad en la Provincia de La Pampa, celebrado entre los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Salud y de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa con fecha 20 de septiembre de 2000, con el objeto de promover el acceso de las familias indigentes a los servicios de salud, educación y a un refuerzo alimentario y nutricional.

Dicho Convenio forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Aprobar el Convenio de Implementación del Plan Solidaridad en la Municipalidad de Rancul, acordado entre los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Salud y de Educación de la Nación, el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Rancul con fecha 20 de septiembre de 2000, con la finalidad de ejecutar la prueba piloto del Plan Solidaridad en dicha localidad.

Dicho Convenio con sus Anexos también forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de septiembre de dos mil uno.

Dr. Santiago Raúl GIULIANO, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO PARA LA
IMPLEMENTACION
DEL PLAN SOLIDARIDAD
EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

El desafío que implica la disminución de la pobreza en nuestro país, requiere una estrategia de reorientación y cambio de las políticas sociales y de articulación de los recursos existentes. El GOBIERNO NACIONAL propone con este fin la implementación del PLAN SOLIDARIDAD, destinado a generar condiciones para que las próximas generaciones cuenten con capacidades mínimas que les permitan superar las actuales condiciones de pobreza extrema de sus hogares. Ello implica promover el acceso de las familias indigentes a los servicios de salud y educación, y proveer un refuerzo de alimentación y

nutrición para todos sus miembros, en particular los niños y adolescentes en edad escolar. La Provincia de LA PAMPA comparte la visión de focalizar acciones sociales en las familias indigentes y adhiere a la modalidad propuesta por el PLAN SOLIDARIDAD, de articular los recursos provenientes de distintas áreas del Estado, en todos los niveles jurisdiccionales, por lo cual se conviene entre el GOBIERNO NACIONAL, a través de los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, DE SALUD Y DE EDUCACION representados en este acto por sus titulares, Profesora Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, Doctor Héctor José LOMBARDO y Licenciado Juan José LLACH respectivamente y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Doctor Rubén MARIN; la aplicación del PLAN SOLIDARIDAD en la Provincia de LA PAMPA, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA adhiere al PLAN SOLIDARIDAD, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 1.027 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE N° 565 del MINISTERIO DE SALUD y N° 635 del MINISTERIO DE EDUCACION, de fecha 18 de julio de 2000. Durante el presente año se aplicará el PLAN SOLIDARIDAD, mediante experiencias piloto, en localidades que se determinarán de común acuerdo.

SEGUNDA: Las partes acuerdan implementar el PLAN SOLIDARIDAD en la Provincia de LA PAMPA, el cual constituye una estrategia integral de atención a las familias urbanas en situación de indigencia, que tiene los siguientes componentes:

* **Alimentario:** se busca mejorar el consumo alimenticio y el estado nutricional de las familias,

* **Salud:** promueve la atención de la salud de todos los miembros de la familia, en particular de la madre y el niño.

* **Educación:** se busca apoyar y facilitar la permanencia, asistencia y el desempeño de los niños y adolescentes en el ciclo de educación formal, promoviendo asimismo la terminalidad de la educación básica para los adultos.

* **Fortalecimiento Familiar:** apoyo a las familias beneficiarias en la utilización de los bienes y servicios provistos y los existentes en la comunidad.

* **Capacitación y difusión:** permitirá fortalecer y apoyar a los distintos actores y organismos involucrados en la ejecución del plan, lograr una amplia difusión de los compromisos y las acciones que se implementan, y articular y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación que se implementen a través de los restantes componentes.

TERCERA: El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA adhiere al carácter descentralizado de

ejecución del PLAN SOLIDARIDAD, y se compromete a complementar las prestaciones nacionales mediante las siguientes acciones:

a) Asegurar el desarrollo del plan en la provincia, articulando con los organismos provinciales competentes y con los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, DE SALUD y DE EDUCACION DE LA NACION.

b) Garantizar la implementación del Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SISFAM).

c) Coordinar con las autoridades de las localidades seleccionadas la prestación de servicios básicos que coadyuven con el logro de los objetivos del PLAN SOLIDARIDAD.

d) Prestar y supervisar los servicios de salud y educación, a fin de facilitar el acceso de las familias beneficiarias del PLAN SOLIDARIDAD.

e) Promover la constitución de los Consejos Sociales Locales en cada localidad seleccionada. En el caso de la Provincia de LA PAMPA los Consejos Sociales Locales son las Mesas de Gestión Integral que actualmente se conforman en el ámbito provincial.

CUARTA: El GOBIERNO NACIONAL, a través de los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, DE SALUD y DE EDUCACION implementará el PLAN SOLIDARIDAD, brindando las siguientes prestaciones:

*** Componente Alimentario:**

1.- Provisión de alimentos no perecederos, a través de los módulos, distribuidos mensualmente por el Programa UNIDOS, acorde a la composición de cada familia.

2.- Transferencia monetaria mensual directa a cada familia, para ser destinada principalmente a la obtención de alimentos frescos.-

*** Componente Salud:**

3.- Articulación y apoyo a las provincias para el cumplimiento de las prestaciones y servicios de salud en términos de calidad y suficiencia.-

4.- Provisión de capacitación y asistencia técnica a los equipos de salud para el desarrollo de actividades preventivas y promocionales.-

5.- Transferencias de fondos a las provincias para la adquisición de leche, medicamentos y equipamiento de baja complejidad a través de la Unidad Coordinadora Ejecutora de Programas Materno Infantiles y Nutricionales, de acuerdo con las normas vigentes.-

6.- Fortalecimiento de los equipos de salud a través del Programa Médico de Cabecera.-

*** Componente Educación:**

A través del PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS PRIORITARIAS se aplicarán los siguientes criterios:

a) Para niños y jóvenes de las familias beneficiarias, que asistan a instituciones educativas de Nivel Inicial y de Educación General Básica:

8.- Provisión de subsidios para la adquisición material didáctico, cuadernos y hojas de carpeta, útiles, libros de texto.

9.- Orientación y apoyo para el desarrollo de proyectos escolares específicos, tendientes a promover la retención escolar y la mejora de la calidad educativa y las condiciones de educabilidad de los alumnos.

b) Para adultos de los hogares bajo programa, que no hayan completado su educación básica.-

10.- Promoción de la terminalidad de su educación básica facilitando la accesibilidad al sistema.-

11.- Actividades de información y capacitación específica.-

A través del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES se aplicarán los siguientes criterios:

12.- Otorgamiento de becas educativas a los jóvenes de TRECE (13) a DIECISIETE (17) años de las familias beneficiarias las que se componen de un apoyo monetario que se entrega a su familia periódicamente.-

13.- A partir de los DIECIOCHO (18) años se puede aspirar a continuar con la beca si están cursando los dos últimos años del Polimodal o equivalente y condicionado a ciertas exigencias académicas.-

*** Componente Fortalecimiento Familiar:**

A través de promotores sociales seleccionados y contratados por la COORDINACION GENERAL DEL PLAN SOLIDARIO, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, en acuerdo con los Consejos Sociales Locales:

14.- Impulsar la remoción de obstáculos que puedan dificultar el acceso a los servicios.-

15.- Sensibilizar y transferir información y conocimientos que permitan la adopción por parte de las familias de pautas de auto-cuidado y mutuo-cuidado en relación con la salud.

16.- Sensibilizar y revalorizar la escolarización y educación de los hijos.-

17.- Generar y articular actividades comunitarias que promuevan la integración social de las familias en el espacio barrial/local.-

Las prestaciones nacionales, se ajustarán en su ejecución en los Convenios que sucesivamente se suscriban con los Gobiernos Municipales, de acuerdo a la evaluación de la situación local y a los recursos disponibles.-

QUINTA: El PLAN SOLIDARIDAD se implementará en las localidades que seleccionen el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, de común acuerdo con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, siguiendo los criterios de focalización establecidos por el PLAN SOLIDARIDAD.

SEXTA: El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA se compromete a constituir un Consejo

Interministerial para garantizar el apoyo y la articulación de las prestaciones del PLAN SOLIDARIDAD en las localidades seleccionadas y designará un funcionario que lo represente para los acuerdos operativos que se requieran.

SEPTIMA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias para formalizar las cuestiones operativas que se deriven del presente Convenio, delegando la suscripción de las mismas en el Coordinador Ejecutivo del PLAN SOLIDARIDAD por parte de la Nación y en el funcionario que represente al Consejo Interministerial por parte de la provincia.

OCTAVA: El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, dispondrán de los medios de auditoría, monitoreo y evaluación que consideren pertinentes, para lo cual el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA se compromete a exhibir y/o remitir los registros y archivos de información relacionados con el PLAN SOLIDARIDAD que se le soliciten, independientemente de las auditorías y controles que requiera la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme a lo establecido por la Ley N° 24.156.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de septiembre del año 2000, en Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

**CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL
PLAN SOLIDARIDAD EN LA MUNICIPALIDAD
DE RANCUL
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, representado en este acto por la Señora Ministra de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Profesora Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 Piso 14 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL MDSyMA; el MINISTERIO DE SALUD, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud, Doctor Héctor José LOMBARDO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925 Piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL MS, el MINISTERIO DE EDUCACION, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Juan José LLACH, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 der la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL ME, representando mancomunadamente al GOBIERNO NACIONAL, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en esta acto por el Señor Gobernador, Doctor Rubén MARIN, con domicilio en de la ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa, en adelante LA PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD DE RANCUL representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Eduardo Omar ORLANDI, con

domicilio en de la ciudad de Rancul de la Provincia de La Pampa, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio se suscribe a los efectos de implementar EL PLAN SOLIDARIDAD en la MUNICIPALIDAD DE RANCUL, Provincia de LA PAMPA. De tal forma, LA MUNICIPALIDAD adhiere a la prueba piloto del PLAN SOLIDARIDAD, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 1027 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, N° 565 del MINISTERIO DE SALUD y N° 635 del MINISTERIO DE EDUCACION, de fecha 18 de Julio de 2000, en el marco del "CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA" suscripto el día veinte de septiembre del año 2000, entre el GOBIERNO NACIONAL y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

SEGUNDO: Autoridad de Aplicación.

La autoridad de aplicación de este Convenio es el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE a través de la COORDINACION GENERAL DEL PLAN SOLIDARIDAD, en adelante LA CG, o quién oportunamente el GOBIERNO NACIONAL designe en su reemplazo. En este sentido, LA CG es responsable de verificar su aplicación y cumplimiento, de realizar la coordinación y monitoreo y la evaluación del Plan, de desarrollar y coordinar las actividades de capacitación, difusión y asistencia técnica, contratar a los promotores sociales, de aprobar solicitudes de pago, supervisar, controlar y evaluar el desempeño de la marcha del PLAN SOLIDARIDAD, de los promotores sociales y las familias beneficiarias respecto de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio y disponer las sanciones que corresponda por incumplimiento, y toda otra gestión que propenda al cumplimiento de los objetivos y al adecuado uso de los recursos.

TERCERO: Obligaciones del GOBIERNO NACIONAL.

El GOBIERNO NACIONAL por intermedio del MDSyMA, del MS y del ME, se compromete durante la prueba piloto a:

a) Implementar el PLAN SOLIDARIDAD en el ámbito urbano de LA MUNICIPALIDAD a través de la ejecución de los componentes: **Alimentario** (Programa UNIDOS y transferencia monetaria); **Salud** (Unidad de Programas Materno Infantiles y Nutricionales y Programa Nacional Médico de Cabecera), **Educación** (PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS PRIORITARIAS) y **Fortalecimiento Familiar** (PLAN SOLIDARIDAD), de acuerdo a los Convenios ya suscriptos particularmente con cada programa y lo específicamente establecido en el ANEXO 1 del presente Convenio.

b) Implementar el componente **Capacitación y Difusión**, con el objetivo de fortalecer a los distintos actores y/o organismos involucrados en la ejecución del PLAN SOLIDARIDAD.

CUARTO: Obligaciones de LA PROVINCIA.

LA PROVINCIA se compromete a brindar la debida colaboración a fin de posibilitar en el territorio urbano de LA MUNICIPALIDAD la implementación del PLAN SOLIDARIDAD. A tal fin LA PROVINCIA se obliga a garantizar, a través de los organismos competentes:

a) La adecuada coordinación de la provisión de los recursos necesarios de las áreas de salud, educación y desarrollo social para la implementación del PLAN SOLIDARIDAD en la MUNICIPALIDAD DE RANCUL, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas Tercera y Sexta del "CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA" y a las prestaciones mencionadas en el ANEXO I del presente Convenio.

b) La supervisión de las prestaciones de los servicios de salud y educación a fin de garantizar el acceso efectivo de las familias beneficiarias a las prestaciones provinciales necesarias para la ejecución del PLAN SOLIDARIDAD en el territorio urbano de LA MUNICIPALIDAD.

c) Colaborar con LA MUNICIPALIDAD para que la Mesa de Gestión Integral cumpla, para el PLAN SOLIDARIDAD, las funciones establecidas para el Consejo Social Local.

QUINTO: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.

A fin de asegurar la adecuada implementación de la prueba piloto del PLAN SOLIDARIDAD en el ámbito local, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

a) Que la Mesa de Gestión Integral cumpla las funciones establecidas por el Plan para los Consejos Sociales Locales de acuerdo a las pautas generales que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

b) Promover la participación de organizaciones civiles representativas de la comunidad en el Consejo Social Local y la Comisión Ejecutiva Local.

c) Designar a los funcionarios que en representación del Gobierno Municipal integren el Consejo Social Local.

d) Proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Local.

e) Proveer la estructura necesaria para asegurar las prestaciones alimentarias a las familias beneficiarias.

SEXTO: Selección de las Familias Beneficiarias.

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Las familias beneficiarias serán seleccionadas de común acuerdo por LA CG y el Consejo Social Local, de acuerdo a los criterios establecidos para la prueba piloto del PLAN SOLIDARIDAD.

SEPTIMO: Recepción de fondos.

Toda provisión de fondos correspondientes a las prestaciones del PLAN SOLIDARIDAD, será realizada directamente a las familias beneficiarias a través de un medio idóneo para este fin. Las familias beneficiarias suscribirán una Carta Compromiso con el PLAN SOLIDARIDAD, para integrarse al mismo, en la cual constarán los compromisos que asumen ambas partes.

OCTAVO: Control de Gestión.

EL MDSyMA, EL MS, EL ME y/o LA CG del PLAN SOLIDARIDAD dispondrán de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien se disponga, para lo cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con la ejecución del Programa, independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156 y concordantes.

NOVENO: Vigencia.

El Presente Convenio tendrá Un (1) año de vigencia desde su suscripción.

DECIMO: Jurisdicción.

Las partes se comprometen a someterse a la Jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION para dirimir cualquier controversia vinculada con la aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad de Rancul, Provincia de La Pampa a los veinte días del mes de septiembre de año 2000, en Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto.-

EXPEDIENTE N° 9.056/01.-

SANTA ROSA, 25 de Septiembre de 2001.-

Por Tanto:

DECRETO N° 1632.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa -
Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y
Justicia - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de
Bienestar Social - Prof. Miguel Angel TANOS,
Ministro de Cultura y Educación.-
Asesoría Letrada de Gobierno, 25 de Septiembre de
2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE
(1.947).-
Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor letrado
de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1431 -21-VIII-01- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de
acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de
fojas 2 a 196 del Expediente n° 7843/01.-

Decreto N° 1558 -14-IX-01- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención
de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad
de Rancul, en concepto de coparticipación impositiva,
la suma de \$ 10.000.- importe que se tomará de la
cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible,
destinado a atender desequilibrios económicos.-

Decreto N° 1619 -21-IX-01- Art. 1°.-
Tesorería General de la Provincia, previa intervención
de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad
de Jacinto Arauz, en concepto de coparticipación
impositiva, la suma de \$ 15.000.- importe que se
tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto
Disponible, destinado a atender desequilibrios
financieros.-

Decreto N° 1634 -25-IX-01- Art. 1°.-
Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE
NOSOTROS" para el mes de Septiembre del corriente
año, en el que cada beneficiario interviniente en los
proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$
200,00, en concepto de "Ayuda Económica No
Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de
Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los
fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento
y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que
se eleven y sujetas a rendición para el mes de
Septiembre de 2001 por la suma total de \$ 1.160,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de
Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría
General de la Provincia, dará cumplimiento a lo
establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto
por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C. 0-
JUR. "D" - U.O. 25 - Cta. 0- F. y F. 490- S. 1- PP. 30-
pp. 02- sp. 01 - CL. 00- SCL. 000- C. 1-
"TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS"- \$
709.000,00; S.1- pp. 30 PP. 06- Sp. 01- cl. 00- scl. 000-
C.3- " DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL
DE EMPLEO" \$ 283.600,00, y S1- PP.30. pp06- Sp.
04- CL. 00- SCL. 000- C.4-

"TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS A O.N.G."
\$ 167.400,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1635 -25-IX-01- Art. 1°.-
Establécese que cada beneficiario interviniente en los
proyectos del Programa "TRABAJAR III" del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de
Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por
los Municipios, Comisiones de Fomento y
Organizaciones No Gubernamentales de nuestra
Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00 en concepto de
Bonificación por Capacitación durante el lapso de
duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de
Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los
fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones
de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales -
sujetos a rendición- por el mes de Septiembre de 2001
y por la suma de \$ 1.240,00.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de
Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría
General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se
disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto
por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.0-
JUR. "D"- U.O. 25- Cta. 0- F. y F. 490- S.1- PP. 30-
pp. 02- Sp. 01- CL.00- SCL.000- C.1-
"TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS"- \$
1.240,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1636 -25-IX-01- Art. 1°.-
Establécese que cada beneficiario interviniente en los
proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de
Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Formación de Recursos Humanos de la
Nación, llevados a cabo por los Municipios,
Comisiones de Fomento y Organizaciones No
Gubernamentales de nuestra Provincia percibirá la
suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según la
modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en
concepto de Bonificación por Capacitación durante el
lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de
Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los
fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones
de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales -
sujetos a rendición- por el mes de Septiembre de 2001
y por la suma de \$ 42.000,00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de
Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría
General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se
disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto
por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.0-

JUR. "D"- U.O. 25- Cta. 0- F. y F. 490- S.1- PP. 30- pp.02- Sp.01- CL. 00- SCL. 000- C.1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 12.160,00; S.1- PP.30- pp.06- Sp. 01- CL. 00 -SCL. 000- C.3- "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 29.840,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1637 -25-IX-01- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1638 -25-IX-01- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, Jefe de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud, al Dr. Roberto Osvaldo MARTIN - DNI. N° 8.324.615 - Clase 1950.-

Art. 2°.- El profesional designado por el artículo anterior percibirá sus haberes por la Categoría 1 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, con más el adicional por función equivalente al 50% de la asignación de la categoría, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 42 del Anexo II de la Ley 1279 y en los artículos 19 y 42 del Decreto N° 2638/91.-

Art. 3°.- Déjase establecido que el citado profesional retendrá el cargo categoría 6 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, durante el ejercicio de la función asignada.-

Decreto N° 1639 -25-IX-01- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2001, la renuncia por razones particulares de la docente Sonia Beatriz SOPORTAS, D.N.I. N° 12.877.393, Clase 1959 al cargo de Profesora titular en 2 horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación en 2° II del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1640 -25-IX-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de julio de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Margarita MAYA - L.C. N° 5.447.633 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1641 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Miguel Alfredo CANO LA MORGIA, DNI. N° 17.159.537 - Clase 1965-, que

forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Decreto N° 1642 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) formalizado entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Alejandro Marcelo BARAVALLE (DNI. N° 17.186.279 - Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Decreto N° 1643 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosa Isabel DORE, DNI. N° 12.495.412 - Clase 1958-, y por el período comprendido entre el 8 y hasta el 25 de Agosto de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1644 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí FELIX, DNI. N° 22.943.453 - Clase 1972-, y por el período comprendido entre el 20 de Julio y hasta el 30 de Agosto de 2001, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1645 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA, DNI. N° 24.948.525 - Clase 1975, y por el período comprendido entre el 16 de Agosto y hasta el 15 de Octubre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1646 -25-IX-01- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente doña Angela Aglae ORSI, L.C. N° 1.396.004 - Clase 1934-, la suma de \$ 74,10, en concepto de cinco (5) días de Licencia para Descanso Anual proporcional al año 2001, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 55 del expediente N° 11180/00.-

Decreto N° 1647 -25-IX-01- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO,

L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 - Rama Enfermería- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 y el 18 de Julio de 2001, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1648 -25-IX-01- Art. 1°.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, expediente N° 7577/01, para cubrir la Vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 6 -Ley 643- inclusive.-

Decreto N° 1649 -25-IX-01- Art. 1°.- Páguese a la Doctora María Elena CAVIGLIA la suma de \$ 1.300,00 en concepto de honorarios en el marco de su actuación en los autos caratulados: "DENTE Héctor Jorge S/Denuncia" (Causa N° 31/96) en la cual fue designada como Fiscal Ad-Hoc".

Art. 2°.- Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior a la Doctora María Elena CAVIGLIA. (Expte. N° 6681/2000).-

Decreto N° 1650 -25-IX-01- Art. 1°.- Declarar **Pampeano Ilustre** al Profesor **Juan Ricardo NERVI**, oriundo de la localidad de Eduardo Castex, en el marco del V Congreso Nacional y IX Congreso Provincial sobre Políticas Educativas a realizarse entre los días 27 y 28 de septiembre del corriente año en esta ciudad.

Decreto N° 1651 -25-IX-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Norberto Nicolás HERRERA, Clase 1954, DNI. N° 11.766.808 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1652 -25-IX-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía José María ERNST, Clase 1957, DNI. N° 12.877.032 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1653 -25-IX-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario de la Cabo 1° de Policía Nilda María OLIVERO, Clase 1939, L.C.. N° 3.860.254, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1654 -25-IX-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal Luis Gaspar HAIM, Clase 1951, L.E. N° 8.496.920 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1655 -25-IX-01- Art. 1°.- Decláranse de Interés Provincial el V CONGRESO NACIONAL Y IX CONGRESO PROVINCIAL SOBRE POLITICAS EDUCATIVAS, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 27 y 28 de setiembre de 2001, dirigidos a coordinadores de área, equipos técnicos, directivos y docentes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, responsables y/o funcionarios de las administraciones educativas provinciales e invitados especiales.-

Decreto N° 1656 -25-IX-01- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la VIII Edición de la Fiesta Pampeana de la Caza Mayor y Menor, organizada por Asociación Civil "Club de Caza Mayor y Menor Valle de Quehué La Pampa", con sede en la localidad de Quehué, a realizarse en dicha localidad, el día 20 de Octubre del corriente año.-

Decreto N° 1657 -25-IX-01- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del decreto N° 1500/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Setiembre de 2001, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 5 -Rama Servicios Generales- señor Emilio RETAMALES (DNI. N° 7.341.449 - Clase 1936), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto n° 934)".-

Decreto N° 1658 -25-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 576 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2001.-

Decreto N° 1659 -25-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la Estructura Curricular Básica de Segundo Año de Nivel Polimodal para jóvenes y adultos en las Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales y Economía y Gestión de las Organizaciones que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Aprobar el menú de Espacios de Definición Institucional que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

MODALIDAD: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

SEGUNDO AÑO	HRA	HCS
INGLES II	72	3
LENGUA Y LITERATURA II	96	4
MATEMATICA II	96	4

FILOSOFIA I	72	3
QUIMICA I	72	3
PSICOLOGIA I	72	3
HISTORIA II	72	3
GEOGRAFIA II	72	3
EDI	<u>96</u>	<u>4</u>
	720	30

**MODALIDAD: ECONOMIA Y GESTION
DE LAS ORGANIZACIONES**

<u>SEGUNDO AÑO</u>	<u>HRA</u>	<u>HCS</u>
INGLES II	72	3
LENGUA Y LITERATURA II	96	4
MATEMATICA II	96	4
HISTORIA I	72	3
BIOLOGIA I	72	3
ECONOMIA I	72	3
TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES I	72	3
GESTION Y CALCULO FINAN- CIERO O DERECHO ECONOMICO	72	3
EDI	<u>96</u>	<u>4</u>
	720	30

ANEXO II

**ESPACIOS DE DEFINICION INSTITUCIONAL
CORRESPONDIENTES AL 2° AÑO DE
CADA MODALIDAD**

Los Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) de 2° año para cada modalidad del Nivel Polimodal de jóvenes y adultos podrán ser:

MODALIDAD DE:

**ECONOMIA Y GESTION DE LAS
ORGANIZACIONES**

- * Ecología de ambientes urbanos y rurales
- * Filosofía I
- * Procesos Productivos

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- * Biología II
- * Ecología de ambientes urbanos y rurales
- * Lenguajes II
- * Teoría y gestión de las organizaciones I

Decreto N° 1660 -25-IX-01- Art. 1°.- Adjudicase en venta al señor Omar Angel JUBETE (DNI. 10.614.673) el inmueble fiscal ubicado en la Zona Industrial de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Quinta 1, Parcela 15, con una superficie total de 10.000 m2., con destino a la relocalización, ampliación, modernización y perfeccionamiento de su planta industrial destinada al procesamiento de hormigón estructural (Artículos 6° y 13°, inciso c, Ley 1534). (Expte. N° 7087/97).-

Decreto N° 1661 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de Promoción de la Siembra de Avena y Cebada para la Campaña 2001/2002 en el ámbito territorial de la Provincia de La Pampa, a suscribir con el Banco de La Pampa, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase a los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas a suscribir el convenio detallado en el artículo precedente.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Finalidad y Función 720, 01.030.03.02.00. 3489 Tasa Convenio siembra de Trigo, Avena y Cebada del ejercicio 2002. Se dará cuenta a la Honorable Cámara de Diputados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1662 -25-IX-01- Art. 1°.- Créase una Comisión Honoraria para el estudio y formulación de un anteproyecto de Reforma al Código de Procedimientos Penales, la que se integrará con representantes de los Poderes Públicos, de Instituciones Intermedias cuyo objeto social guarde relación con el tema a analizar y de reconocidos expertos con actuación en el campo del Derecho Penal de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Invítase a integrar dicha Comisión al Superior Tribunal de Justicia, a la Honorable Cámara de Diputados, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, al Instituto de Criminología y Ciencias Penales y Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Art. 3°.- Los Organismos e Instituciones mencionadas en el Artículo 2° podrán designar un miembro titular y un suplente.-

Art. 4°.- En representación del Poder Ejecutivo integrará la comisión el Señor Ministro de Gobierno y Justicia quien podrá designar a su reemplazante.

Art. 5°.- La Comisión se dará su propio reglamento y elegirá sus autoridades.

Art. 6°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia dictará las Resoluciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades previstas en el presente Decreto.-

Decreto N° 1663 -25-IX-01- Art. 1°.- Adquiérase, en forma directa, al señor Luis Carlos MONTERO, el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 187, Lote 13, Fracción D, Sección II, ubicado en jurisdicción de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, con una superficie total de 3 hectáreas, 75 áreas, de acuerdo al plano de mensura particular y división para anexas inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Número de Registrado 30.798 obrante a fojas 51, e inscripto en el Tomo 326 - Folio 80, encuadrándose el procedimiento en lo previsto en

el artículo 83 de la Norma Jurídica de facto n° 908 vigente.-

Decreto N° 1664 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 4/01 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma LABROÑA S.R.L., por la prestación del servicio de comidas destinado al personal que presta servicios en la Dirección General de Casa de La Pampa.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, y autorizase a la Señora Directora General de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.

Art. 3°.- Habilitación de Casa de La Pampa, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma LABROÑA S.R.L., las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "T" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - Control 3 del presupuesto vigente, a la partida que se le asigne en el año 2002, y en caso de prórroga de contrato, del Presupuesto Financiero del año 2003 (Artículo 10° , tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1665 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por ende los términos de la propuesta elaborada por el Ingeniero Carlos OPEZZO, obrante de fojas 74 a 85 para la "Modificación de la Estructura actual de la Dirección Técnica e Inspección del Acueducto Río Colorado" por la cual se modifica lo convenido en el Contrato Original suscripto entre ambas partes con fecha 24/09/98; su Contrato Complementario de fecha 12/06/00 y la Cláusula Complementaria firmada el día 20/11/00, aprobados por los Decretos N° 1271/98, N° 789/00 y N° 1717/00 respectivamente.

Art. 2°.- Autorízase al Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, a suscribir una Cláusula Modificatoria del Contrato citado en el Artículo precedente, que como anexo forma parte del presente decreto, por un monto de \$ 3.996.878,00 con un plazo de ejecución de 18 meses.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 027 - Acueducto R.C. Inspecciones, correspondiendo la suma de \$ 799.375,60 al presente ejercicio y el saldo en los presupuestos de los años 2002 y 2003.

Art. 4°.- Dése intervención a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1666 -25-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, ratifícase la Addenda del Convenio de Consultoría Relevamiento Eólico en el ámbito de la Provincia de La Pampa, que fuera suscripta en representación de la Provincia de La Pampa, por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, en su condición de subrogante legal del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, en representación de la Dirección de Energía No Convencional de dicha Provincia, y que obra agregado a fojas 133/134 de las presentes actuaciones administrativas.-

Art. 2°.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 22.800,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 11 - partida parcial 02 - sub-parcial 00 - Clase 00 - Subclase 039 - Control 4: Servicios No Personales de la Cuenta Especial A.P.E. Norma Jurídica de Facto N° 1.101 del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma a la Partida Servicios No Personales ejercicio financiero año 2002.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley de Contabilidad n° 3.-

Decreto N° 1667 -26-IX-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 1668 -26-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la estructura curricular básica para el Tercer Año del Nivel Polimodal para todas las modalidades a partir del ciclo lectivo 2002, que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- La elección de un espacio curricular opcional de la formación General de fundamento implica la correlatividad del mismo espacio en los Espacios de Definición Institucional.

Art. 3°.- Aprobar los Espacios de Definición Institucional correspondientes al Segundo y Tercer Año del Nivel Polimodal para cada una de las modalidades de acuerdo a la nómina que como Anexo II forma parte del presente decreto. El Ministerio de Cultura y Educación podrá incorporar los Espacios de Definición Institucional en el Tercer Año, conforme a la evaluación de la implementación del Polimodal y la gradualidad que se establezca.

Art. 4°.- Dejar sin efecto, a partir del comienzo del ciclo lectivo 2002, el Artículo 2° del Decreto N° 1592/00.

Art. 5°.- En las Instituciones en las cuales exista oferta de Trayectos Técnicos Profesionales o Itinerarios Formativos, podrá optarse por la utilización de estos espacios para el cursado de módulos observando una articulación lógica y metodológica con los espacios de formación orientada de la modalidad.-

ANEXO I

Modalidad: Ciencias Naturales. Articulada con Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

TERCER AÑO	HRA	HCS
INGLES III	72	3
FILOSOFIA I ó FILOSOFIA II	96	4
FORMACION ETICA Y CIU-DADANA	96	4
LENGUA Y LITERATURA	72	3
MATEMATICA III	72	3
BIOLOGIA II	96	4
SALUD Y BIOLOGIA HUMANA O QUIMICA APLICADA	96	4
PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES	96	4
ARTICULACION CON MODULO DE TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL	72	3
ARTICULACION CON MODULO DE TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL	72	3
	<hr/>	
	840	35

Modalidad: Ciencias Naturales.

TERCER AÑO	HRA	HCS
INGLES III	72	3
FILOSOFIA I ó FILOSOFIA II	96	4
FORMACION ETICA Y CIU-DADANA	96	4
LENGUA Y LITERATURA III	72	3
MATEMATICA III	72	3
BIOLOGIA II	96	4
SALUD Y BIOLOGIA HUMANA O QUIMICA APLICADA	96	4
PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES	96	4
HISTORIA II	72	3
EDUCACION FISICA III	72	3
	<hr/>	
	840	35

Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño.

TERCER AÑO	HRA	HCS
INGLES III	72	3
LENGUA Y LITERATURA III	72	3
MATEMATICA III	72	3

FORMACION ETICA Y CIUDADANA	96	4
BIOLOGIA I O BIOLOGIA II	96	4
FILOSOFIA I O FILOSOFIA II	96	4
EDUCACION FISICA III	72	3
LENGUAJES III	72	3
DISEÑO	96	4
PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL	96	4
	<hr/>	
	840	35

Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones.

TERCER AÑO	HRA	HCS
INGLES III	72	3
LENGUA Y LITERATURA III	72	3
MATEMATICA III	72	3
FISICA I O FISICA II	96	4
PSICOLOGIA	72	3
HISTORIA II	72	3
FORMACION ETICA Y CIU-DADANA	96	4
ECONOMIA II	72	3
SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE	72	3
TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES II	72	3

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

PROYECTO DE MICRO-EMPREDIMIENTO	72	3
	<hr/>	
	840	35

Modalidad: Producción de Bienes y Servicios

TERCER AÑO	HRA	HCS
INGLES III	72	3
ECONOMIA I	96	4
MATEMATICA III	72	3
FORMACION ETICA Y CIU-DADANA	96	4
LOGICA Y EPISTEMOLOGIA	96	4
PRODUCCION DE SERVICIOS	72	3
PROCESOS INDUSTRIALES O PROCESOS AGROPECUARIOS	72	3
PROYECTO TECNOLOGICO	72	3
ARTICULACION CON MODULOS DE TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL Y/O ITINERARIOS FORMATIVOS	96	4
ARTICULACION CON MODULOS DE TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL Y/O ITINERARIOS FORMATIVOS	96	4
	<hr/>	
	840	35

ANEXO II

Menú de Espacios de Definición Institucional para la Modalidad de Ciencias Naturales

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año del Polimodal.

ESPACIOS CURRICULARES

- * GEOGRAFIA II.
- * SEMINARIO DE GEOGRAFIA REGIONAL PAMPEANA
- * ECONOMIA (sólo para 3er. Año pues es requisito previo haber cursado Historia I)
- * FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS.
- * CULTURA Y COMUNICACION.
- * TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES I.
- * COMUNICACION.
- * CULTURA Y ESTETICAS CONTEMPORANEAS.
- * PUBLICIDAD Y MARKETING.
- * DISEÑO.
- * PROCESOS PRODUCTIVOS.
- * PROCESOS AGROPECUARIOS (sólo si Procesos Productivos fue elegido como EDI de 2do. Año).
- * LOGICA Y EPISTEMOLOGIA.
- * PRODUCCION DE SERVICIOS.
- * TECNOLOGIA DE LA ENERGIA.

Menú de Espacios de Definición Institucional para la Modalidad de Comunicación, Arte y Diseño.

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año del Polimodal.

ESPACIOS CURRICULARES

- * FISICA II
- * FRANCES
- * FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS.
- * GEOGRAFIA II.
- * PROCESOS PRODUCTIVOS.
- * QUIMICA II.
- * SEMINARIO DE GEOGRAFIA REGIONAL PAMPEANA.
- * PSICOLOGIA.
- * TECNOLOGIA DE GESTION.
- * TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES.
- * TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES.
- * SALUD Y BIOLOGIA HUMANA (para 3er. Año, solo si la institución tomó como EDI de 2do. Año Biología I).

Menú de Espacios de Definición Institucional para la Modalidad de Economía y Gestión de las Organizaciones.

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año del Polimodal.

ESPACIOS CURRICULARES

- * ECOLOGIA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES.
- * QUIMICA II.
- * QUIMICA APLICADA (sólo si Química II fue elegida como EDI de 2do. Año).
- * FILOSOFIA I.
- * FILOSOFIA II.
- * SALUD Y BIOLOGIA HUMANA (sólo para 3er. Año pues supone el cursado de Biología I).
- * BIOLOGIA II
- * EDUCACION FISICA III.
- * DERECHO ECONOMICO O CALCULO FINANCIERO (acorde al espacio elegido en la estructura de 2do. Año).
- * CULTURA Y COMUNICACION O COMUNICACION (se recomienda elegir sólo uno de ellos por la similitud de los ejes a trabajar).
- * GEOGRAFIA II.
- * FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS.
- * SEMINARIO DE GEOGRAFIA REGIONAL PAMPEANA.
- * PROCESOS PRODUCTIVOS.
- * PROCESOS AGROPECUARIOS (sólo si Procesos Productivos fue elegido como EDI de 2do. Año).
- * PROCESOS INDUSTRIALES (solo si Procesos productivos fue elegido EDI de 2° Año)
- * PRODUCCION DE SERVICIOS.
- * PUBLICIDAD Y MARKETING (se recomienda en 3er. Año dada su relación con el espacio de Teoría y Gestión de las Organizaciones II.)

Menú de Espacios de Definición Institucional para la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año del Polimodal.

ESPACIOS CURRICULARES

- * ECOLOGIA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES.
- * BIOLOGIA II.
- * QUIMICA II.
- * FISICA I ARTICULADO CON FISICA II (ver Anexo de caja curricular de 3er. Año).
- * SALUD Y BIOLOGIA HUMANA.
- * TECNOLOGIA DE LA ENERGIA (sólo para 3er. Año).
- * LOGICA Y EPISTEMOLOGIA.
- * IMAGENES Y CONTEXTO

- * CULTURA Y ESTETICAS CONTEMPORANEAS.
- * PUBLICIDAD Y MARKETING.
- * LENGUAJES II.
- * LENGUAJES II (sólo si Lenguajes II fue elegido como EDI en 2do. Año).
- *TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES I.
- *TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES II (sólo si teoría y Gestión de las Organizaciones I fue elegido como EDI en 2do Año).
- * GESTION Y CALCULO FINANCIERO.
- * DERECHO.

Menú de Espacios de Definición Institucional para la Modalidad de Producción de Bienes y Servicios

En el siguiente cuadro se definen los diferentes espacios curriculares que podrían seleccionarse como EDI para el segundo y tercer año del Polimodal.

ESPACIOS CURRICULARES

- * BIOLOGIA II.
- * SALUD Y BIOLOGIA HUMANA.
- * QUIMICA II.
- * QUIMICA APLICADA (sólo si Química II fue elegida como EDI de 2do. Año).
- * PUBLICIDAD Y MARKETING.
- * PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL.
- * LENGUA Y LITERATURA III.
- * TECNOLOGIA DE GESTION.
- *TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES I.
- *HISTORIA II.
- * SEMINARIO DE GEOGRAFIA REGIONAL PAMPEANA
- * EDUCACION FISICA III.

Decreto N° 1669 -26-IX-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 147 -21-IX-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, que será destinado a la pavimentación y repavimentación de calles en dicha ciudad.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 143 19-IX-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 40.700,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente

inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 Arata \$ 2.400,00- Reparación maquinarias parque automotor.-
 111-5 Bernasconi \$ 5.200,00- Reparación y alteos caminos.-
 041-4 Catriló \$ 4.000,00- Pavimento urbano.-
 224-6 General Acha \$ 5.000,00- Reparación maquinarias.-
 113-1 Gral. San Martín \$ 5.000,00- Refacción Edificio Municipal.-
 196-6 Ingeniero Luiggi \$ 4.500,00- Refacción vivienda Escuela Laboral.-
 043-0 Lonquimay \$ 2.500,00- Adquisición herramientas.-
 124-8 Luan Toro \$ 2.000,00- Limpieza y desmonte caminos vecinales.-
 184-2 Parera \$ 1.600,00- Restauración monumentos públicos.-
 151-1 Agustoni \$ 3.500,00- Alteo caminos vecinales.-
 193-3 Maisonnave \$ 3.000,00- Alteo caminos vecinales.-
 104-0 Perú \$ 2.000,00- Adquisición repuestos motoniveladora.-

Disp. N° 144 -20-IX-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 20.390,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado	\$ 1.500,00
081-0 Conhello	\$ 1.800,00
224-6 Genera Acha	\$ 1.000,00
031-5 La Adela	\$ 3.000,00
072-9 La Humada	\$ 2.000,00
162-8 Puelén	\$ 1.590,00
125-5 Telén	\$ 7.000,00
204-8 Toay	\$ 1.000,00
104-0 Perú	\$ 1.500,00

Disp. N° 145 -21-IX-01- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 3.300,00 a favor de las Comunas que se mencionan para atender gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi	\$ 1.500,00- Gastos funcionamiento
105-7- Santa Teresa	\$ 1.800,00- Gastos funcionamiento.-

Disp. N° 146 -24-IX-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0, para atender un subsidio a la Asociación Club Atlético All Boys.-

Disp. N° 147 -24-IX-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de LA

REFORMA -142-0-, en concepto de primera cuota para atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 148 -24-IX-01- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, para atender gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 988 -18-IX-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD de LA ADELA, la suma de \$ 100, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 995 -18-IX-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de 4.300,00 a favor de la Fundación Hacer Pampeano, con sede en ésta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 999 -19-IX-01- Art. 1°.- Declarar de Interés Ministerial, "1° ENCUENTRO DE TRABAJADORAS RURALES PAMPEANAS", a realizarse en la ciudad de General Pico el día 21 de Setiembre del corriente año, organizado por la Red de Mujeres de la UNION ARGENTINA TRABAJADORAS RURALES Y ESTIBADORES, Delegación Regional La Pampa.-

Res. N° 1004 -20-IX-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE ROLON, la suma de \$ 400, destino a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1006 -20-IX-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR", con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1008 -24-IX-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA" -A.T.S.A.-, Filial LA PAMPA, con sede en esta ciudad, la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 950 -18-IX-01- Art. 1°.- Asígnase al Instituto La Inmaculada de la ciudad de General Acha, un aporte estatal del 100%, a partir del presente Ciclo Lectivo, destinado al pago de haberes y aportes patronales de 10 hs. cátedra para el 3° Ciclo de la Educación General Básica, discriminadas conforme el siguiente detalle:

Opción Institucional: 6 hs. Cátedra (3 para 8° "A" y 3 para 8° "B")

Tutoría: 4 hs. (2 para 8° "A" y 2 para 8° "B").

Res. N° 960 -19-IX-01- Art. 1°.- Avalar la nominación de la alumna Balvanera MARTINEZ, DNI. N° 30.248.765, como "Reina Provincial del Estudiante", la que asistirá en representación de la Provincia de La Pampa a la "Fiesta Nacional de los Estudiantes" a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 28 de septiembre próximo.-

Res. N° 963 -21-IX-01- Art. 1°.- Auspiciar la difusión de los Manuales Escolares de Editorial Kapelusz, para la Educación General Básica.-

Res. N° 978 -26-IX-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 969.104,68 destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Setiembre de 2001, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución. (Expte. N° 9241/01).-

Art. 2°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 16501/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 34.453,00, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.

Art. 3°.- Deposítese en la Cuenta Corriente N° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 207.737,81, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley N° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla Anexa III a la presente Resolución.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conj. N° 923 -14-IX-01- 1°.- Auspiciar el Curso: "Sistemas de Presupuesto y de Tesorería en la Administración Pública" que tendrá lugar los días 27 y 28 de setiembre de 2001, en Santa Rosa, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 160 -20-IX-01- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de comunicar a HOLGADO HERMANOS, titular del dominio L 0000856, que en Expediente administrativo n° 3501/99, se ha dictado la Disposición de este organismo n° 121/01, aplicándole un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente.-

Disp. N° 163 -25-IX-01- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que DE NEGRI Jorge Luis Angel, LE. n° 5.475.804, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según disposición de este organismo n° 175/00, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 173 -1-X-01- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a NIETO Jorge Ismael, LE. N° 11.764.718, que en Expediente administrativo n° 4361/99, se ha dictado la Disposición de este organismo n° 167/01, aplicándose un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente.-

Disp. N° 174 -1-X-01- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a BELOTTI Silvia Rosa, DNI. n° 11.948.552 y RUSSO, Francisco Emilio, LE. N° 4.283.830, que en Expediente administrativo n° 4612/99, se ha dictado la Disposición de este organismo n° 166/01, aplicándose un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente.-

Disp. N° 175 -1-X-01- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a la señora JUAN Yolanda Sofía, DNI. n° 25.374.151, que se ha dictado la Disposición de este organismo n° 168/01, aplicándose un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53, Ley 1667 vigente.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 12 -28-IX-01- Art. 1°.- Efectuar una Auditoría Contable de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1.996, 1.997, 1.998, 1.999 y 2.000, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Registro Provincial N° 46, Matrícula Nacional N° 6.709.-

Art. 2°.- Emplazar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Alpachiri Limitada, de la localidad de Alpachiri, para que ponga a disposición de los auditores que el Organismo Local Competente oportunamente designe, toda la documentación necesaria a los fines de producir el informe requerido según el artículo 1 de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 37

24 de Septiembre de 2001.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2000 y 2001, referidas al Impuesto a los Vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes n° 1874 y 1911 -Impositivas años 2000 y 2001- faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal retroactiva para los distintos ejercicios fiscales;

Que, a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en los referidos textos legales;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para los vehículos detallados en los Anexos A, B, C, D, E, y F, que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso de indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOTORES

TABLA "A1"

Valuación fiscal correspondiente al año 2001

MARCA	MODELO	0KM	1999	1996	1997
ALFA ROMEO	SPIDER T SPARK 12 V L			24000	
AUDI	A 6 2.4 QUATRO 4P		36000		
BMW	323 TI 3P	42000			
CITROEN	SAXO 1.1 IX 3P	9750			
CITROEN	SAXO 1.5 D	13500			
CITROEN	XSARA SX 2.0 HDI 5P	22700			
CHEVROLET	ZAFIRA GLS 5P	26800			
FIAT	PALIO ELX 16V 5P	15100			
FIAT	PALIO WEEK ELX TD	17000			
FIAT	SIENA EX TD 4P	15000			
FIAT	SIENA SX	14200			
FORD	ESCORT 1.8 5P TD BASE	15000			
M. BENZ	A 160 ELEG PLUS 5P		17000		
PEUGEOT	607 V6 MANUAL AP	55000			
PEUGEOT	PARPAD 2PLAA	17700			
RENAULT	CLIO 2 SPORT 1.6 16V 3P	17000			
ROVER	R 25 1.6 5P	22000			
ROVER	420 SLI 4P				18900
SEAT	CORDOBA 1.6 MI	15000			
SEAT	CORDOBA 1.9 SDI BASE	15200			
SEAT	IBIZA 1.4 I 3P	14500			
VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD AA	16000			
VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD BASE	15000			

ANEXO "B"

CAMIONETAS, PICK-UP, NO PREVISTAS EN "B1"
RURALES NO PREVISTAS EN "A1"

Valuación fiscal correspondiente al año 2001

MARCA	MODELO	0KM	1997
ISUZU	TRF69HDI		15800
NISSAN	CABINA DOBLE 2.5 D 4X2	21500	
NISSAN	CABINA DOBLE 2.5 TDI 4X4	25800	
NISSAN	CABINA SIMPLE 2.5 D	19500	
NISSAN	NAVARA 2.5 TDI 4X4 CD	31000	
TOYOTA	HILUX 4X2 CD DX 3.0 D	22400	
TOYOTA	HILUX 4X4 CD DX 3.0 D	25700	
TOYOTA	HILUX 4X2 CD SRV 3.0 D	25500	
TOYOTA	HILUX 4X4 CD SR 3.0	28000	

ANEXO "C"

VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO

Valuación fiscal correspondiente al año 2001

MARCA	MODELO	0KM	1994
ARO	10.4		6800
ISUZU	TROOPER 3.1 TD -TT-	39950	
NISSAN	TERRANO II 2.5 TD -TT-	35000	

M. BENZ	ML 270 CDI -TT-	64500
SSANGYOUNG	MUSSO 601 -TT-	32000

ANEXO "D"

CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

Valuación fiscal correspondiente al año 2001

MARCA	MODELO	0KM	1996
ASTRA	HD6 64.34 A-C-		23000
VOLKSWAGEN	13180 -CH/C-	44000	

ANEXO "E"

SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

Valuación fiscal correspondiente al año 2001

MARCA	MODELO	0KM	2000
IVECO	450 E37 TA EU 2 -TR/C-		89000
M. BENZ	L 1632/45 -TR/C-	80000	

ANEXO "F"

VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOTOR

TABLA "A1"

Valuación fiscal correspondiente al año 2000

MARCA	MODELO	1999	1996
ALAFI ROMEO	SPIDER T SPARK 12V L		27000
AUDI	A 6 2.4 QUATRO 4P	40000	

CUIL: 20-25449410-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio I, Manzana 48, Parcela 22, Partida N° 747066, con domicilio en Esmeralda 298, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747066 - Parcela N° 22 - Tierras 1,55 - Mejoras 0,00 - Total 1,55.-

Disp. N° 289 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Godoy, Gregoria e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Galsera, Néstor Isaac, CUIL: 20-07368704-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 6, Parcela 3, Partida N° 746626, con domicilio en Amelio Buzzi 794, Bernasconi (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746626 - Parcela N° 3 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 256 -27-VII-01- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gil Gatica, Elena Isabel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Salina García, María del Carmen y Andrea Florencia, CUIL: 27-21035534-6 y 27-25851616-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio J, Manzana 7, Parcela 5, Partida N° 746767, con domicilio en Rucanelo 2146, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746767 - Parcela N° 5 - Tierras 4,49 - Mejoras 0,00 - Total 0,49.-

Disp. N° 288 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramírez y Arrieta, José y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rodríguez, Eulogio Alberto,

Disp. N° 290 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Riera, Oscar Alberto e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alvarez Cortes, Luis Horacio, CUIL:

20-92686593-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio F, Manzana 69, Parcela 3, Partida N° 747068, con domicilio en Realicó 1015, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747068 - Parcela N° 3 - Tierras 0,25 - Mejoras 0,00 - Total 0,25.-

Disp. N° 291 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Nicolino, Angel José e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pintos, José Guillermo, CUIL: 20-27648153-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio F, Manzana 91, Parcela 17, Partida N° 747065, con domicilio en Víctor Lordi 1454, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747065 - Parcela N° 17 - Tierras 0,29 - Mejoras 0,00 - Total 0,29.-

Disp. N° 292 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Garrido, María Magdalena e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Videla, Hugo Omar, CUIL: 20-12078455-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044, Circunscripción I, Radio Z, Manzana 26, Parcela 11, Partida N° 747017, con domicilio en 2 de Diciembre s/n°, Anguil (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747017 - Parcela N° 11 - Tierras 0,07 - Mejoras 1,94 - Total 2,01.-

Disp. N° 293 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Brown y Mercado, Jorge Washington e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Garcés Melgarejo, Jaime Antonio, CUIL: 20-92579145-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio G, Manzana 33, Parcela 1, Partida N° 747096, con domicilio en Rondeau y Circunvalación, Toay (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747096 - Parcela N° 1 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 294 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Brown y Mercado, Jorge Washington e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sánchez, Claudio Alberto, CUIL: 20-22701023-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio G, Manzana 33, Parcela 1, Partida N° 747095,

con domicilio en Rondeau s/n°, Toay (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747095 - Parcela N° 1 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 295 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Romero y Yasin, Graciela Adriana e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ramos, M Jorge Omar, CUIL: 20-17944004-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio L, Manzana 47, Parcela 1, Partida N° 744930, con domicilio en Victorica 2256, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 744930 - Parcela N° 1 - Tierras 1,08 - Mejoras 0,00 - Total 1,08.-

Disp. N° 296 -4-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fino, Carlos L. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Diez, Roberto Osvaldo, CUIL: 20-14205597-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 35, Parcela 20, Partida N° 747067, con domicilio en Paraná 985, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747067 - Parcela N° 20 - Tierras 0,65 - Mejoras 0,00 - Total 0,65.-

Disp. N° 302 -17-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Flores Manuel (Parcela 16) y Rigoni, Juan J. (Parcela 18) e inscribese, como poseedor al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del bien nombrado catastralmente como Ejido 026, Circunscripción I, Radio b, Manzana 76, Parcela 16, Partida N° 746866, y Parcela 18 - Partida 746867, con domicilio en Las Heras esq. Arg. Valle, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Expte. 36794/01.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746866 - Parcela N° 16 - Tierras 0,42 - Mejoras 0,00 - Total 0,42.- Partida 746867 - Parcela N° 18 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 303 -18-IX-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pracilio, Ovidio e inscribese como poseedor a López, Nelly Teresita, CDI 27-03799095-2, Santiago Andrés, CUIL 20-13956420-1, Rafael Esteban, CUIL: 20-17161711-2 y Ricardo Nicolás Echaniz y López, CUIL 20-21428622-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio I, Manzana 43, Parcela 29, Partida N° 746622, con domicilio en Gobernador

Duval N° 543, Santa Rosa, La Pampa a fs. del Expte. 36773/01.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746622 - Parcela N° 29 - Tierras 1,11 - Mejoras 0,00 - Total 1,11.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 225 -20-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: BARBOSA NESTOR AGUSTIN.-

Res. N° 226 -24-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RUIZ NESTOR RAMON en el código: 18960.-

Res. N° 227 -24-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: REINHARDT OVIDIO en el código: 22540.-

Res. N° 228 -24-IX-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BRACAMONTE FRANCISCO LUIS en los códigos: 12990 - 22990.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 689.-

Santa Rosa, 11 de Setiembre de 2001.-
VISTO:

La Resolución General 30/00 por la que se aprueba el Método de Determinación del Costo por Afiliado Atendido (CAA); y

CONSIDERANDO:

Que se ha concluido el CAA correspondiente al año 2000;

Que el análisis del mismo resulta que Prestadores Adheridos presentan indicadores distorsionados con respecto a la media de su especialidad;

Que algunos de ellos ya fueron oportunamente notificados en los términos de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio suscripto con Colegio Médico de La Pampa, con fecha 1 de Julio de 1998;

Que de ellos no todos han corregido su conducta prestacional y tampoco la misma tiende a una evidente reducción de gastos como se muestra seguidamente:

PRESTADOR	Exceso sobre Costo Especialidad (%)		
	Año 1998	1999	2000
Fornasari Raúl Alfredo M.P. 442	66,41	75,95	71,49
García García, Raúl M.P. 853	57,01	39,29	46,87
Haddad, Jorge Elías M.P. 632	47,85	31,31	45,44

Calvo, Guillermo M.P. 239 27,07 26,62 39,91

Que de acuerdo a lo establecido en la mencionada cláusula corresponde al SEMPRES desvincularse contractualmente de los citados Prestadores Adheridos:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°.- El SEMPRES se desvinculará contractualmente a partir del 01-01-01 de los Prestadores Adheridos que se indican:

FORNASARI Raúl Alfredo, M.P. 442, L.E. N° 6.656.225;

GARCIA GARCIA Raúl, M.P. 853, DNI. N° 12.049.259;

HADDAD, Jorge Elías, M.P. 632, DNI. N° 11.634.089;

CALVO Guillermo, M.P. 239, L.E. N° 5.057.240.

Artículo 2°.- El SEMPRES notificará en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio suscripto con Colegio Médico de La Pampa, con fecha 1 de Julio de 1998, a los profesionales que registraron durante el año 2000, un CAA superior al 40% del de su especialidad, excepto que hayan sido notificados en los mismos términos, con anterioridad.

Artículo 3°.- El SEMPRES pondrá en conocimiento de su situación, a los profesionales que registren un CAA superior al 20% del de su especialidad y hasta el 40% inclusive, o un 50% en alguno de sus componentes: consultas facturadas o prescripción de prácticas, medicamentos o análisis clínicos.-

Artículo 4°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2443

RESOLUCION GENERAL N° 69.-

Expediente n° 90051-5 Cpo. 4.-

Santa Rosa, 27 de Setiembre de 2001.-
VISTO:

El Título I Prestaciones dentro de la Provincia, Sección III Prestaciones Bioquímicas, del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado al Colegio de Bioquímicos de La Pampa; una reducción del 12% de los valores de las prestaciones, éste propuso distintas disminuciones que representan el porcentaje citado;

Que como consecuencia de ello corresponde modificar el valor de la Unidad Honorario Bioquímico de \$ 0,48 a 0,39 y cantidades de unidades de honorarios y de gastos para algunas prestaciones;

Que asimismo se deben modificar los valores de coseguros en el Título I Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo XI Coseguros a cargo de los afiliados y del mismo Título, en la Sección III Prestaciones Bioquímicas, Capítulo III Prácticas que requieren autorización previa, del Nomenclador SEMPRE;

Que hasta tanto se concluyó el análisis especificado en el primer considerando, se acordó una reducción del 10% sobre la facturación del mes de Junio de 2001;

Que a efectos de que la facturación del corriente mes ingrese de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, es necesario notificar a los prestadores en forma inmediata, por lo que no es posible esperar la próxima reunión de Directorio;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 11° inciso n) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL PRESIDENTE “AD REFERENDUM”
DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Modifícase el Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General n° 33/00, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A partir del 01-07-01, el valor de la Unidad Honorario Bioquímico de \$ 0,48 a \$ 0,39 y el Título I Prestaciones dentro de la Provincia, Sección III Prestaciones Bioquímicas, Capítulo I Códigos, del Nomenclador SEMPRE según el Anexo I de la presente Resolución.-

b) A partir del 01-10-01, el Título I Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo XI Coseguros a cargo de los afiliados y del mismo Título, la Sección III Prestaciones Bioquímicas, Capítulo III Prácticas que requieren autorización previa, del Nomenclador SEMPRE, se modifican según los Anexos II y III, respectivamente, de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Apruébase la reducción del 10% aplicada a la facturación presentada por el Colegio de Bioquímicos de La Pampa correspondiente al mes de Junio de 2001.-

Artículo 3°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional, a sus efectos.-

El Directorio

B. Of. 2443

LICITACIONES

**LLAMADO A LICITACION
EQUIDAD**

**PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
OBRA FINANCIADA por
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**

AMPLIACION Y REFACCION ESC. N° 110
“RIO COLORADO” E INSTITUTO EDUCATIVO
POLIVALENTE DE COLONIA 25 DE MAYO -L.P.-

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LICITACION PUBLICA N° 02/2001

Presupuesto Oficial Tope: \$ 457.399,59

Fecha de Apertura: 02/10/2001

Hora: 10,30

Lugar: O'Higgins 660

Plazo de Obra: 10 meses

Valor del Pliego: \$ 250,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de Cultura y Educación - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa.-

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

B. Of. 2441 a 2443

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GIOVAGNINI Cayetano, CI n° 2.164.676, y PICO Jorge Alejandro, DNI. n° 16.867.957, para que en el plazo perentorio de Diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79), cada uno de ellos ingresen a la cuenta de Rentas Generales la suma de \$ 171,20 y \$ 256,80 respectivamente; en virtud de la sanción efectuada por Disposición de la Dirección de Recursos Naturales n° 125/01, - Expediente n° 5391/98- como infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, septiembre de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°---/00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2441 a 2443

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. ALBORNOZ, Ignacio Oscar - M-I. N° 10.857.852, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construida mediante el PLAN FO.NA.VI- XLIV de la localidad de

Intendente Alvear, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B.Of. 2441 a 2443

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL EDEN S.R.L., en calidad de propietaria del predio designado como sección VII, fracción B, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79), ingrese a la cuenta de Rentas Generales la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 9.408,00), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de la Dirección de Recursos Naturales n° 61/99, -Expediente n° 6287/98- por infringir al artículo 47 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, septiembre de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO. EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° ---/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2442 a 2444

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: “ROSSI, Roberto Florentino s/Concurso Preventivo”, (Expte. nro. B 17289/01) se ha dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, septiembre 06 de 2.001.- Atento a que las fechas oportunamente fijadas han perdido eficacia fíjense las siguientes: El día 23 del mes de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- Establecer como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 07 del mes de diciembre y para la presentación del Informe General el día 01 del mes de marzo de 2.002 (art 14 inc 9 Ley 24.522).- ... Dr. Oscar Melloni, Juez”. Profesionales Intervinientes: Dres Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio legal en calle 20 N° 786, P.A., of. 5, General Pico (L.P.).- Síndico: Cra. Elida Josefa Vitale de Moslares. Calle 9 nro. 1.126, General Pico (L.P.).- General Pico, Secretaría, Setiembre 13 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2442-2443

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. SCHAL, Eva Noemí - M.I.N° 27.167.663 y FRIDEL, Valerio Andrés - M.I.N° 24.403.080, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 5, construída mediante el PLAN FO.NA.VI- 3000 - Zona 9 de la localidad de Colonia Barón, La Pampa, bajo

apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B.Of. 2442 a 2444

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, hace saber en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/BUFFONE Hugo s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° C-7417/97; que el martillero público don Adolfo Pérez Tellería, con oficinas en Avenida San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 19 de octubre de 2001, a las 10,30 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros de General Pico sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Una Fracción de Terreno, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de General Pico, calle 33 N° 856, Sección I, Fracción C, Lote 12, designada como Parcela 30, Manzana 54, radio “i”, que mide 20 metros de frente al S.E. por 50 metros de fondo, encerrado en una superficie de metros cuadrados: 1.000.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio “i”, Manzana 54, Parcela 30, Partida Nro. 601.898.- Condiciones de la Subasta: Base: Dólares Estadounidenses Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro (US\$ 51.364,00).- Venta: Al mejor postor.- Pago del Precio: Veinte por ciento (20%) del precio en el acto de la subasta, al contado en dinero en efectivo, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- Comisión de Ley: Comisión de Ley 3% para el martillero en dinero en efectivo y al contado a cargo del comprador, en el acto de la subasta.- Libre de Ocupantes y Libre de Impuestos, Tasas y Contribuciones: El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble: A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Visita del Inmueble: Previa consulta al martillero, todos los días hábiles entre las 15 y 17,30 horas, hasta el día anterior a la subasta.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: “//neral Pico, 16 de junio de 1999.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) ... II) ... III) ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (Art. 547 C. Pr.- Fdo. Dr. Oscar Melloni.- Juez.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2442-2443

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “GARCIA, Haydeé Sta./Guarda”, Expte. N° C573/01, ha ordenado lo siguiente: “General Pico, Septiembre 6 de 2001.- Por

presentada, parte y domiciliada.- ... Por promovido juicio de Guarda.- ...

A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Sra. Felisa OTIN, cítase a la misma a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 19 de 2001. Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2442-2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, Gualter Hugo sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 17667/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 29 de agosto de 2001.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Gualter Hugo Martínez.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Setiembre 12 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2442-2443

El Juz. de 1ra. Ins. Civil Com. Lab. y de Min. N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO c/GONZALEZ, José Salatiel s/Apremio", Expte. N° C 5729; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) subastará el día jueves 11 de octubre del cte. año, a la hora 10:00, en la Municipalidad de 25 de Mayo, en el estado y con las mejoras que exhibe a la fecha, la siguiente propiedad: 10% del dominio en la fracción de quinta (c/edificación s/terminar, casa de 3 dorm, baño, cocina c/alambrado perimetral, ubicada en C. 25 de Mayo (L.P.), designada catastralmente como Ejido 112, Circ. IV, radio c, quinta 3, parcela 5. Partida N° 660.488. Superficie: 1Ha, 69 As, 99 Cas, 44 dm2. Dominio: N.E. 11243/75, Mat XXV-259.- Base: \$ 5.378,17 (v.f./01). Deudas: Inmobiliario: \$ 453,65 (16.5.01); Municipales: \$ 1.542,68 (al 7.5.01). Dichas deudas serán a/c del comprador hasta el día de la subasta. Estado de ocupación: Desocupado. Pago: Se adjudicará al mejor postor. 10% acto del remate y, el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. Se estará a la reducción de base para el caso de no existir postores por aquella (Art. 550 del CPCC). Comisión: 3%. Sellado: 1% Ambos a/c del adquirente. Información complementaria: Semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en su oficina en Urquiza N° 149 (TE. 02954-432974) de Sta.

Rosa. Edictos: "General Acha, 28 de junio de 2001.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena y/o periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC). Notifíquese. ... fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. Molín, con domicilio constituido en calle Manuel J. Campos N° 736 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): C.I. Po. L.P. N° 126318.- Secretaría, 13 de Septiembre de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2442-2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "BOUVIER, Daniel Maximiliano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A. 35828/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro. Moreno n° 265.- Secretaría, 11 de Septiembre de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2442-2443

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Jorge O. Corral, Secretaría Unica del Dr. Evelio J. E. Santamarina, hace saber que en autos: "BERTIN MABEL BEATRIZ y OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 6480, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 2 de Agosto de 2001. "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Mabel Beatriz BERTIN, argentina, L.C. N° 4.610.984, CUIT N° 27-04610984-3 y del Sr. Oscar Ismael BOSCARDIN, argentino, L.E. N° 5.483.948, CUIT. N° 20-05483948-1 cónyuges entre sí, ambos con domicilio real en calle Zeballos N° 832 de la localidad de Jacinto Arauz de ésta provincia y domicilio constituido en calle Don Bosco N° 759 de ésta ciudad de General Acha (L.P.) (Art. 14, inc. 1° y 288 de la L.C. y Q).. Publíquese edictos... por el término de DOS VECES en el Boletín Oficial y CINCO VECES en el diario "La Arena" o periódico "EL DIARIO" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia". GENERAL ACHA, 14 de septiembre de 2001... II- Determinar que hasta el día seis de noviembre de 2001, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la LCQ) ... V.- Fijar el día 13 de Junio de 2002 a las 9:00 horas, en la Sede de este Juzgado (Don Bosco N° 665 -Planta Alta), para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 21 de Junio de 2002, como fecha de vencimiento del período de exclusividad... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia". Síndico Ctdr. Roque Ramón Martínez con domicilio legal en calle Don

Bosco N° 759 de esta ciudad de General Acha (L.P.) c/horario de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. Profesional interviniente: Elida Susana GEMIGNANI, c/domicilio en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha. Secretaría 20 de Septiembre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina. Secretario”.-

B. Of. 2442 - 2443

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutierrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O’ Reilly, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, en los autos caratulados “MANUEL J. LANUSSE Y CIA. S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO”, hace saber que con fecha 3 de Septiembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de Manuel J. Lanusse y Cía. S.R.L. (CUIT 30-67832440-6). Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos por ante la sindicatura clase “B” designada, Ctdr. Miguel Angel Loustau en el domicilio de la calle Viamonte 993 9° “A”, Capital Federal, hasta del día 23 de Noviembre de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de Febrero y 21 de Marzo de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 5 de Junio de 2002 a las 8,30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2001.-María Cristina O’ Reilly, Secretaria.-

B. Of. 2442 a 2446

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor Raúl Almirall, comunica que en los autos caratulados “FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/GOMIERO Jorge Oscar s/Ejecución Fiscal” (Expte. n° 39/2001), en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela Anocbar, el Martillero Público Amílcar Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará los días 11 y 12 de Octubre de 2001 desde las 14 horas en el local sito en Avda. Arturo Illia y calle Mitre un automotor: Marca Ford, modelo F-100, año 1983, motor marca Ford n° MYAE16593, chasis marca Ford n° KA1JCR-11951, dominio UJA-077 y varios lotes de bienes muebles compuestos por juegos de dormitorios, modulares, chifoniers, roperos, escritorios mesas (rectangulares, ovales, trampas, corredizas, teléfono, T.V., ratonas, de luz, tapas mesas, computación de caño y madera) rinconeras, repisas, módulos, bibliotecas, placares, pacares con bauleras, cajoneras, cómodas, camas de 1 y 2 plazas: plegables, marineras, cuchetas en caño y madera, juegos de sillones individuales, sillón cama, alacenas en algarrobo y roble, baiut, botineros, escoberos, despensero; revisteros, percheros, baúl, juego de mesa con sillas, farol de pie, espejos, veladores, jarrón cerámica, floreros, tablas para planchar, respaldos y pie de cama en madera y caño, sillas tipo oficina, butacas, sillas de caño, sofá cama, cuna mecedora, juego cuna, andador, juego amoblamiento cocina, ordenador de baño,

maquillador, colchones de 1 y 2 plazas, almohadas, somniers, mesadas de mármol y bacha, mesadas semi mármol y bachas, campana de spar, bajo mesada.- Los muebles a subastar son en madera de roble, caoba, algarrobo, caldén guatambú, pino, pino blanco, melamina y fibro fácil.- FORMA DE PAGO: Al contado.- Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador.- Las patentes (Adeuda en DGR, hasta la 4ta. cuota de 2001 \$ 491,04) e impuestos adeudados por el automotor, a cargo del comprador, como así también la totalidad de los gastos que ocasione la transferencia de dominio del mismo.- Revisar: 10 de octubre a las 15 horas previo aviso al martillero en calle Garibaldi 325, Santa Rosa.- Telefax 02954-343045- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario La Arena, conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95- Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239).- Profesional Inteviniente: Dr. Héctor Raúl Almirall, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España n° 22, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2001.- Héctor Raúl Almirall, Abogado.-

B. Of. 2442-2443

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 1, a cargo del Doctor José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Doctor Rodolfo Fabián Rodríguez de la Segunda Circunscripción Judicial de esta ciudad, comunica en autos: “GARCIA HERNANDEZ JAVIER c/PRIETO MONICA VIVIANA s/Ejecución de Sentencia, Expediente número C-13889/00, que el Martillero Público don Luis Eduardo Vaccaro, con domicilio constituido en calle 19 número 1124 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 13 de octubre del año 2001. a las 11 horas, en calle 19 número 445 de ésta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la provincia de La Pampa, el siguiente bien inmueble propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, Radio f, Manzana 042, Parcela 9, Superficie 2 as..- Partida 597.777.- Inmueble casa habitación ubicada en calle 5 número 276, entre calles 4 y 6 de esta ciudad.- CONDICIONES PARA LA VENTA: Base U\$S. 28.112.- (deuda hipotecaria).- En el acto de la Subasta el que resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado en el art. 550 del C. Proc. Comisión de Ley.- 3% a cargo del comprador, para el martillero Art. 91 inc. a) de la Ley 861.- El auto que ordena la medida dice: “General Pico, 13 de junio de 2001.- V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante, y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Dejándose constancia que el bien sale a la venta libre de Impuestos, haciéndose saber que no posee plano

conforme a obra, el cual estará a cargo del comprador.- Profesional Interviniente: Augusto J. Trucco Santiago.- Calle 22 número 405, General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, 20 de Setiembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2442-2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/FERREIRO Y SABADINI RECAPADOS S.A. Y OTRO S/APREMIO" en autos Expediente n° C 901 comunica que el Martillero Público Dn. Justo Ismael LOYOLA, REMATARÁ el día Jueves 11 de octubre de 2001, a las 10,30 Hs., sobre el mismo inmueble ubicado en Ruta Nac. 35 zona Parque Industrial calle Brigadier Gral. J.M. Rosas s/n de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El 100% de una fracción de terreno que tiene una superficie de 7.878,90 mts², con todo lo plantado y edificado en la ciudad de Santa Rosa, Sección II, Fracción D, Lote 19, Provincia de La Pampa, que se designa como Solar DOS, Manzana 25, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Mza. 25, Parcela 2. Partida 675.520. MEJORAS: Un galpón de 913,42 mts², con 2 oficinas y 1 baño, con techo parabólico de chapa ondulada, piso alisado de portland, y un cercado perimetral de 2,00 mts. de altura. BASE: \$ 89.566,15 (PESOS: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 15/100). (val. fiscal año 2001).- CONDICIONES: Venta al contado y mejor postor. El adquirente abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta.- COMISION: 3% y Sellado 1% todo a cargo del comprador. POSESION: Una vez aprobado el remate y depositado el saldo del precio. ESCRITURACION: Por ante el escribano que designe el comprador.- ESTADO DE OCUPACION: alquilado por el Sr. Ricardo Antonio Nadalutti quién acredita mediante contrato de locación la ocupación, desde el 01 de mayo de 2000 hasta el 01 de mayo de 2005. De no existir ofertas se procederá a la REDUCCION DE BASE dispuesta por el art. 550 del CPCC.- REVISAR: En la semana previa al remate, en horario de comercio, previo aviso al martillero, en calle M. Rosas n° 356. Publicaciones por 2 veces en el Boletín Oficial y 5 días en el Diario "La Arena". Prof. Interv.: Dra. Adriana B. Gómez Luna; (Procurador de Rentas), con domicilio legal en el despacho del 3° piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico. Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2001.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2442-2443

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/MOLLARD, Wolmer Alcides s/EJECUCION FISCAL", Expte. n° 280/00, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela

Anocibar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. n° 70, con domicilio legal en Centeno n° 325 de Santa Rosa, rematará el día 10 de Octubre de 2001, a las 11,00 hs., en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 n° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de WOLMER ALCIDES MOLLARD, L.E. 7.348.392. Ubicación: Lote 4, Fracción B, Sección VII, Rancul, Pcia. de La Pampa, Superficie: 418 mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 080. Circ. I, Radio b. Manz. 34, Parc. 31. Inscripción de Dominio: N.E. 8190/93, Mat. VII-4652.- Base: \$ 9.968,45.- La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de La Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Octubre de 2000 asciende a la suma de \$ 1.296,75. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora.- El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. Adriana Bibiana Berón en carácter de tenedor precario. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley n° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley n° 25.239.- General Pico, 21 de Septiembre de 2001.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2442-2443

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/VACCARO, Luis Ricardo s/EJECUCION FISCAL", Expte. n° 47/00, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Santa Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. n° 70, con domicilio legal en Centeno n° 325 de Santa Rosa, rematará el día 10 de Octubre de 2001, a las 11,30 hs., en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 n° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 8.775% de LUIS RICARDO VACCARO, D.N.I. 17.734.753. Ubicación: Lote 12, Fracción C. Sección I, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 2 de la Mz. 92. Superficie: 1157,20 mts².- Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. e, Mz. 92, Parc. 2. Inscripción de Dominio: N.E. 1139/99. Mat. I-36738.- Base: \$ 7.146,73. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 31

de Mayo de 2000 asciende a la suma de \$ 437,91 y con deuda por Imp. Municipal que al 17 de Mayo de 2000 asciende a la suma de \$ 595,47. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble se encuentra alquilado y allí funciona la confitería del Club Sportivo Independiente. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se librá conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley n° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley n° 25.239.- General Pico, 21 de Septiembre de 2001.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2442-2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: SUCESORES DE JUAN MARSIGLIO Y OTRO S/ QUIEBRA EXPTE. N° B 12890/99, hace saber que el 28 de septiembre de 2001 se ha decretado la quiebra de SUCESORES DE JUAN MARSIGLIO (CUIT 20-01565130-0) y CAROLINA GLATIGNY DE MARSIGLIO (LC. 9872999), con domicilio real en Estancia Cristo Reina (ex-La Margarita), zona rural de Intendente Alvear, y domicilio constituido en Calle 18 N° 314 (norte). Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 12 de noviembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico, continuando en sus funciones el síndico oportunamente designado C.P.N. Aníbal Ambrogetti con domicilio legal en la Calle 16 N° 617 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 28 de septiembre de 2001.- ... XIV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría en el Boletín Oficial art. 89 de la ley 24.522.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Secretaría, GENERAL PICO, 28 de septiembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "HELT Anselmo Angel s/ Sucesión ab-Intestato", Expte. N° A 36205/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Anselmo Angel HELT para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario. Profesionales Intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowski, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 20 de

Septiembre de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única de la Dra. Elisa Nilda ARESE, de esta ciudad, La Pampa, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/CAVALOTTO Emilio s/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C-33914, cita a los posibles herederos del co-demandado Sr. Emilio CAVALOTTO (L.E. N° 7.346.954), para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en el diario "La Reforma". Profesional interviniente: Dra. Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2001.- Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. O. 2443

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PIPPIA Herminda Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 17882/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Septiembre de 2001.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Herminda Esther Pippia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Marcelo Ibañez, domicilio Calle 13 N° 1339 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico, 25 de Septiembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2443-2444

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, en expediente n° A 31727/00, caratulados: "FRONTONI, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en diario "El Diario" de esta ciudad.- Profesional Interviniente: Dra. Amanda Antonio, Garibaldi N° 311, Santa Rosa.- Secretaría, 31 de Agosto de 2001.- Dra. Adriana E. TelleriarTE, Secretaria.-

B. Of. 2443-2444

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "LEHR, Nilda Ofelia S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° 6530/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nilda Ofelia Lehr a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 31 de Agosto de 2001.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...- "Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi n° 410 de General Acha.- Secretaría, 12 de Septiembre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO, de la Segunda Circunscripción, Secretaría Unica, en autos caratulados: "LOSCERTALES José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 16946, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de Septiembre de 2001.- ... ábrese el proceso sucesorio de José Loscertales (acta de defunción de fs. 11).- ...- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.)- ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de 1° Instancia"- Secretaría, Setiembre 17 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2443

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón de Victorica (LP), en los autos caratulados "ACUÑA, Emilio Confesor y Otra S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 1255/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ACUÑA Emilio Confesor y Doña Anita Simona KLEMENCO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario del lugar del juicio. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. Steinbauer, calle 17 n° 1079, Victorica (LP). Secretaría 10 de Septiembre de 2001.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., y Laboral n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a los herederos

y acreedores de Don Angel Dionisio LEGGIO, en autos: "LEGGIO Angel Dionisio s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A 35898, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando J. Gutiérrez y Jorge Tanus Mafud. Oliver n° 588, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2001.- Dr. Jorge O. Tanus Mafud, Abogado.-

B. Of. 2443

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a los señores HOLGADO HERMANOS, titular del dominio L 0000856, con un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, según Disposición de este organismo n° 121/01 - Expediente n° 1999/98.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, septiembre de 2001. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 160/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Alberá, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2443 a 2445

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a DE NEGRI Jorge Luis Angel, LE. n° 5.475.804, en su carácter de propietario del predio designado como sección 112, VIII, 031, 01, para que en el plazo perentorio de Diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 175/00 - Expediente n° 1943/00- por infringir al artículo 29 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El Auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, septiembre de 2001. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO. EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 163/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Alberá, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2443 a 2445

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico en autos: "LARE, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15.058/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Lare. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Agosto de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Lare.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Oscar Melloni, Juez"- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José

Trucco Santiago, domiciliados en Calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, Setiembre 24 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2443-2444

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero sito en la Av. Diag. Roque Saénz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozzpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de setiembre de 2001.- Fdo. Héctor L. Romero. Secretario.- El presente edicto debe publicarse por 5 días en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de La Pampa".- Hector L. Romero, Secretario.-

B. Of. 2443

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial Laboral y Minería n° TRES de la Primera Circ., comunica, en autos: BANCO DE LA PAMPA c/ CRESPO AMADOR s/ EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. C 29499), que el Martillero Público, Manuel ROMERO, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, Rematará el día martes 16 de octubre de 2001 a las 10:00 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de Colegio de Martilleros, el sig. Inmueble: propiedad 100 % CRESPO AMADOR Frac. de terreno ubicado en Santa Rosa, Dpto. Capital, inscripto N° E 2640/89 Mat. II 18699. N.C. Ej. 047-Circ. II- Radio L - Mz. 37, Parc. 11 Partida: 668468 con una superficie de 842 m².- BASE: \$ 1.426,42. Ubicación: Corona Martínez n° 406.- MEJORAS: Vivienda 3 dormitorios, cocina, living, 2 baños, pasillo, agua por medio de bombeador, patio amplio, cercado con alambre tejido.- IMPUESTOS: inmob. \$ 84,63, al 28/09/01 -Imp. Municip. \$ 1.929,89 al 3/9/01. COMISION: 3% a cargo comprador. SELLADO: 1% a c/ comprador. ESTADO DE OCUPACION: La misma se entrega libre de

ocupantes.- CONDICIONES: 10 % al contado como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C. P. C. y C.- Se deja constancia que las deudas que registre el bien por tasas y servicios, impuestos y otras cargas reales serán a cargo del adquirente.- Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255 -de Santa Rosa (L. P.), 28 de septiembre de dos mil uno- (Fdo). Dra. Elena Victoria FRESCO Juez de Primera Instancia.-

Dra. María del C. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2443 - 2444

Juz. de Primera Inst., Civil, Com. Lab. y Minería n° DOS de la 1° Circ., comunica, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CORNEJO MARIA BELIA s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 31691). Que el Martillero Público, Manuel ROMERO, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, Rematará el día 16 de octubre de 2001 a las 09,00 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, sede Colegio de Martilleros de (L. P.) el sig. Inmueble: propiedad 100 % María Belia CORNEJO, ubicado en Pasaje Clavel del Aire, Barrio Butaló I, casa 12 de esta Ciudad.- N. C. Ej 047 -Circ. III- Radio F- Mz. 40 -B- Parc. 22. Superficie 82,27 mts². Partida: 697.448.- BASE \$ 12.944,28.- Deudas Inmob. \$ 206,06 al 28/9/01, Municipal \$ 1.081,27, Expensas comunes \$ 937,65 al 20/9/01 -Mejoras: Planta baja: Living-comedor, cocina, ante cocina, patio con parrilla. Planta alta: tres habitaciones, pasillo y baño.- comisión 3 % a cargo /comprador. Sellado 1 % a/c comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes: Condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C. P. C. y C. - Se deja constancia que las deudas por tasas y servicios municipales, impuestos y otras cargas reales serán a cargo del adquirente.- Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255.- Santa Rosa, 2 de octubre de 2001.- Manuel Romero Mart. Público y Corre. de Comercio.-

B. Of. 2443 - 2444

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "SILVA, Eduardo Eulogio y Otro c/ MASSOLO, Carlos s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. n° C 16327, hace saber que el Martillero Público José Alberto DIAZ colegiado n° 32, con domicilio real en calle 11 n° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 19 de Octubre de 2001 a las 10,30 hs. en oficinas

del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicadas en calle 19 n° 445 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa: el 100 % de un inmueble urbano propiedad del accionado designado catastralmente como: Ejido 025, Circ. I, Radio "e", Manzana 069, Parcela 8, Partida Número 557.006, con una Sup. de 867 Mts². de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa.-

Condiciones de la subasta: Base \$ 11.086,34, (valuación Fiscal) de fojas 84, venta al mejor postor, pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.-

La comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (3 %) más IVA, más el 1 % de Sellado Provincial. El Martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal (reducción de base).-

Establecer que el inmueble sale a la venta libre de ocupantes y registra deuda de Impuestos Municipales \$ 617,00, e Impuesto Inmobiliario 381,68 al 04/07/2.001, los mismos estarán a cargo del comprador.-

La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de Agosto 2001.- .. VI) Ordenar la publicación de Edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco avisos publicitarios en el diario local "La Reforma". ...Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez, Secretaría, Dra. Laura Rosa Juan., Profesional interviniente: Dr. Ariel E. García.- Septiembre 19 de 2.001.-

B. Of. 2443-2444

CAUSANTE. Soledad Ofelia CASTRO.

Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 de Santa Rosa, Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A GARCIA DE OLMOS en el expte. A 35889, "CASTRO Soledad Ofelia s/ Sucesión Ab-Intestato", el Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 06 de Julio de 2001. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por una vez en el "EL DIARIO". Prof. Interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2001.- Román Oscar FIORUCCI, Abogado.-

B. Of. 2443

Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 de Santa Rosa, Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS en el expte. E 36316, "PASCAL José c/LUGONES Patricia s/Posesión Veinteañal", el Juzgado cita y emplaza por diez días a la señora PATRICIA LUGONES para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal, atento que la acción que

se deduce tramitara por las normas del proceso ordinario, según resolución del día 20 de septiembre de 2001. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "EL DIARIO". Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2001.- Román Oscar FIORUCCI, Abogado.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos "BEVACQUA, MARTA INES s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° B-17870/01) se ha RESUELTO: "://neral Pico, septiembre 13 de 2001. ... RESUELVO: ...II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARTA INES BEVACQUA, persona de existencia visible, comerciante, domiciliado realmente en calle San Martín N° 583 de la localidad de Calefú y con domicilio procesal en calle 26 nro. 624, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 12 de septiembre de 2001, fecha de su presentación. (art. 13).- ...B) Fijar el día 23/11/01, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 30 y 32).- ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en los arts. 28 y 29 de la ley concursal... "Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ" Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Rodríguez Salto y Asociados, domiciliado en calle 26 nro. 624 de General Pico. Síndico: Cdor. Guillermo Alejandro Torres con domicilio constituido en calle 7 nro. 641 de esta ciudad de General Pico (L.P.).- GENERAL PICO, Secretaría, 27 de septiembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en General Pico hace saber: en el expte. N° C-5707/97 caratulado "MUNICIPALIDAD DE REALICO C/ GUTIERREZ, Alfredo S/APREMIO", que el martillero Gustavo Alfredo BRUSATTI, colegiado N° 276, domiciliado en calle 7 n° 1.204, rematará el día 05 de octubre de 2001 a las 9,30 hs. en la calle San Lorenzo n° 1.453 de la localidad de Realicó, el 100 % del siguiente inmueble de Alfredo GUTIERREZ designado como Ejido 001, Circ. I, Radio e, Mz. 70, Parcela 7, ubicado en el lote 3, Fracción A, Sección I, de la localidad de Realicó, Designación lote M, Mza 70.- CONDICIONES : BASE: \$ 15.652,31 (monto de la deuda).- En el acto de la subasta deberá depositar el 20 % del precio de venta, y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate mediante depósito a efectivizarse en el Banco de La Pampa, sucursal local.

Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Se deja constancia que el bien registra deuda inmobiliaria la que estará a cargo del comprador. El inmueble saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente dice: "General Pico, 6 de agosto de 2001. RESUELVO: VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor ... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez. "General Pico 14 de Septiembre de 2001. Teniendo en cuenta lo solicitado déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 84 vta., reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (art. 547 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional. Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, - Juez".- General Pico, 01 de Octubre de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, con asiento en General Pico hace saber: en el expte. N° C-12012/99 caratulado "MUNICIPALIDAD DE REALICO C/ IRUSTA, Martín S/APREMIO" que el martillero Gustavo Alfredo BRUSATTI, colegiado N° 276, domiciliado en calle 7 n° 1.204, rematará el día 05 de octubre de 2001 a las 10,30 hs. en la calle San Lorenzo n° 1.453 de la localidad de Realicó, el 100 % del siguiente inmueble de Martín IRUSTA designado como Ejido 001, Circ. I, Radio e, Mz. 09, Parcela 16, ubicado en el lote 3, Fracción A, Sección I, de la localidad de Realicó.- CONDICIONES: BASE: \$ 1.067,10 (monto reclamado).- Venta al contado y al mejor postor; comisión a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente dice: "General Pico, 30 de mayo de 2001. RESUELVO: III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor dejándose constancia que el bien si registra deuda de impuestos municipales e inmobiliario.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.-".- General Pico, Septiembre 28 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados "DELMONTE Atilio Dante s/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. N° A-17710/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DELMONTE Atilio Dante, a fin de que dentro del término de los Treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 04 de Septiembre de 2001.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) Fdo. Dr.

José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Aníbal A CAMPO y Patricia L. de CAMPO, con domicilio en calle 11 N° 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría única, septiembre, 13 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CUATRO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "PERI OSVALDO RUBEN HORACIO c/CALZAR S.A. s/EJECUCION DE HONORARIOS, Expte. N° I 26953/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle Bernasconi nro: 1775 de Santa Rosa, rematará el día 19 de Octubre de 2001, a las 11,30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle Rivadavia nro. 146 de Santa Rosa, La Pampa, los siguientes bienes: 45 pares de zapatillas deportivas marca TOPPER SQUASH o modelo similar del nro. 38 al 42, al contado, sin base y al mejor postor.- comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: Santa Rosa 8 de Junio de 2001.- Publicar edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 del C.Pr.C.- Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN- Juez de primera instancia.- Profesional Interviniente Dr. Javier H. DIAZ.- Dom. Rosana Falasca, de Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 25 de Septiembre de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE REALICO c/PEREZ DOROTEO s/apremio, Expte. N° C 5706/97, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 17 de Octubre de 2001, a las 11,00 horas en el juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa, el siguiente inmueble propiedad de DOROTEO PEREZ, designado como: lote 3, Fracción A, Sección I, designado catastralmente como Ejido 001, Circ. I, Radio e, Mza 40, Par. 14, siendo el mismo un terreno baldío con una superficie de 320 m².- Condiciones de la subasta: BASE \$ 10.435,93, venta al contado y al mejor postor.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Se deja constancia que el bien si registra deuda.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 3 de Noviembre de 1998...- Teniendo en cuenta lo solicitado, déjese sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 59/60, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, juez.-

Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER. Do. en calle 7 Nro. 1204 de General Pico.- General Pico, Secretaría 21 de Septiembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "NAZER MARIA GRISELDA c/VICENTE Y QUIROGA MARIA JOSE Y OTROS s/ejecución de honorarios, Expte. N° C 14965/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 31 de Octubre de 2001, a las 10,30 horas en el juzgado de Paz de la localidad de Parera, La Pampa, el 80 % indiviso y del 20 % de la nuda propiedad del siguiente bien propiedad de los accionados: Ej. 082, Circ II, Chac. 11, Parcela 1.- Condiciones para la subasta: BASE \$ 27.689,02, venta al mejor postor, pago del precio, 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 05 de Septiembre de 2001... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al usufructuario.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y usufructuario en forma solidaria.- VI.- disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente Dra. NAZER María Griselda. Dom. en calle 4 Nro. 1265 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de Setiembre de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2443

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CASSOLA, Juan Carlos de Dios y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte nro. C-13814/00, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 20 de octubre del año 2001, a las 10,30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, un inmueble casa-habitación de propiedad del accionado, que se identifica como Ejido 021, Circ. I, radio "i", Manzana 62, Parcela 15. Ubicación calle 16 nro. 1564 de esta ciudad de General Pico. Condiciones para la venta: Base: \$

10.285,99. Venta al mejor postor. Pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado por el art. 550 de C. Proc. Comisión: De Ley a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: "neral Pico, 12 de Diciembre de 2000 ... III - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" (Art. 547 C.Pr.). V - Se establece que el bien saldrá a la venta "Ad-corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- El inmueble a subastar podrá ser revisado por potenciales interesados previa consulta con el Martillero, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas. Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez.. Dra. Mabel Elvira Colla - Secretaria. Profesional Interviniente: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 nro. 1024 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, 26 de setiembre del año 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2443-2444

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Santiago Pelayo en autos caratulados: "PELAYO Jorge Santiago s/Sucesión Testamentaria", Expte. n° A 36344. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 27 de Septiembre de 2001.- Dr. Eduardo E. Alba, Abogado.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de Santa Rosa, Secretaría Unica a/c Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "PANIEGO, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos y acreedores de don Roberto Paniego por el plazo de treinta días.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo del Moral y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza N° 614., Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1 de Octubre de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en calle Quintana 107 - 1° Piso, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/FERRER, Francisco s/Apremio y Embargo

Preventivo”, Expte. N° C-33389, cita y emplaza a los herederos del Sr. Francisco Ferrer (DNI. 3.359.407), propietario del inmueble designado como Ejido 112 - Circ: VI - Cha.: 01 - Parc.: 10, para que en el término de cinco días corridos desde la última publicación de edictos se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General en turno para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Fiscalía de Estado - Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno - 3° Piso - Santa Rosa (L.P.).- Secretaría - Santa Rosa, 07 de Septiembre de 2001.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2443

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a BELOTTI, Silvia Rosa, DNI n° 11.948.552, titular del dominio AVI 217, y a RUSSO Francisco Emilio, LE n° 4.283.830, titular del predio designado como sección V, fracción C, lote 02, parcela 4, con un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente, según Disposición de este organismo n° 166/01, Expediente n° 4612/99.- El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, septiembre de 2001. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/01. Fdo. Ing. Agr. Héctor Alberá, Director - Dirección de Recursos Naturales.-

B.Of. 2443 a 2445

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona al señor NIETO Jorge Ismael, LE n° 11.764.718, en su carácter de titular registral del vehículo dominio N 023582, con un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente, según Disposición de este organismo n° 167/01, Expediente n° 4361/99.- El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, septiembre de 2001. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/01. Fdo. Ing. Agr. Héctor Alberá, Director - Dirección de Recursos Naturales.-

B.Of. 2443 a 2445

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a la señora JUAN Yolanda Sofía, DNI n° 25.374.151, titular del dominio WKN 985, con un APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente, según Disposición de este organismo n° 168/01, Expediente n° 6115/99.- El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, septiembre de 2001. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/01. Fdo. Ing. Héctor Alberá, Director - Dirección de Recursos Naturales.-

B.Of. 2443 a 2445

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, en los autos caratulados “PONCE Roberto Omar s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A 36391/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Omar PONCE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowski, Rivadavia n° 645, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 28 de Septiembre de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2443

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA C/BISCARO Carlos Gioele y otro s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. C 29000, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, con oficina en Av. Julio A. Roca n° 16 de Santa Rosa (tel. 438625), REMATARA el martes 16 de octubre de 2001 a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad: UN DEPARTAMENTO bajo el régimen de la ley 13512 de Propiedad Horizontal, ubicado BARRIO CALFUCURA, calle Moreno n° 779, Planta Alta, Departamento I 8, compuesto de living-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, balcón y terraza, designado como Unidad Funcional n° 8, y complementaria IV, compuesta por el polígono 01-21, con sup. de 73,29m², y polígono 02-21, con superficie descubierta de 70,76m², respectivamente, correspondiéndole un porcentual del 1,25%. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. I, radio p, Manz. 67, Parcela 2, Subparcela 61. N° de Partida: 630.526, y Subparcela 101, N° de Partida 710.118.- BASE: \$ 14.471,22 (Val. Fiscal/01). Se aplicará art. 550 del CPCC. Deudas: Imp. Inmobiliario al 14/6/01 \$ 1.062,64. Serv. Municipales y Sanitarios al 25/4/01, \$ 2.922,13; por expensas comunes al 23/8/01, \$ 150.-. Expensas último período \$ 30.-. Las deudas existentes serán a cargo del comprador. DESOCUPADO. Demandados: Carlos Gioele BISCARO y Nélica SPINELLI.- CONDICIONES: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador designe. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO, 1%, ambos a cargo del comprador. REVISAR: A partir del día 11/10, en horario de 16,30 a 19 hs., con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Por la actora, Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255; por los demandados, Dr. Hugo A. Bazán, 9 de Julio 268, ambos de Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Octubre de 2001.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2443-2444

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION COLEGIO BIOQUIMICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2001
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los Asociados:

Atento al Artículo 25° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 12 de Octubre de 2.001 a las 18 horas, en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

- 1- Modificación del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa.
- 2- Adhesión expresa a la conformación de Redes Prestadoras de Salud en los términos de las Leyes 23.660 y 23.661, sus normas reglamentarias y las Resoluciones 194 y 195 del 23.05.01 de la S.S.S.
- 3- Designar como representantes de la Red de Prestadores del Sistema Prestacional de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa a las autoridades de dicha asociación con todas las atribuciones conferidas por el Estatuto.
- 4- Facultar a las autoridades de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa para afirmar, gestionar y tramitar como Representante de la Red de Prestadores del Sistema Prestacional de la Asociación, toda la documentación que sea necesario suscribir a los fines de cumplimentar las exigencias de las Resoluciones 194 y 195 del 23.05.01 de la S.S.S. de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto en todo lo referente a su inscripción como prestador ante la S.S.S. de la Nación.-
- 5- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

Darío Daniel Mariani, Presidente - Juan Oscar Libertella, Secretario.-

Del Artículo 28: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que se estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.Of. 2443

CONSTITUCION DE SOCIEDAD “RENTA AUTO S.R.L.”

Socios: Juan José BRESSO, de 26 años de edad, nacido el 24 de febrero de 1975, DNI N° 24.496.918, soltero, argentino, comerciante y con domicilio real en Avda.

Luro N° 1105 de esta ciudad; María Lorena BRESSO, de 23 años de edad, nacida el 28 de diciembre de 1977, DNI N° 26.401.529, soltera, argentina, comerciante y con domicilio real en Avda. Luro N° 1105 de esta ciudad y Alberto Rubén BRESSO, de 20 años de edad, nacido el 09 de Abril de 1981, DNI 28.801.030, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en Avda. Luro N° 1105 de esta ciudad y emancipado para ejercer el comercio por habilitación de edad otorgada por Escritura Pública número quinientos veintiséis, de fecha 17 de septiembre de 2001, por ante el escribano público Diego Hernán TARIGO, notario titular del registro número 43 del partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa por Resolución N° 374/01 de fecha 28 de septiembre de 2001, bajo el número: setecientos dieciséis (716), folio 265, Tomo I. **Fecha del instrumento:** Uno (1) de octubre de dos mil uno. **Razón Social:** “RENTA AUTO S.R.L.” **Domicilio Legal y Sede Social:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa y se establece su sede social en calle Cardenal N° 1432 de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto social principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIAL. La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de vehículos automotores, utilitarios y pick-ups nacionales o importados. La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de equipos e insumos informáticos y de otros productos nacionales e importados; prestaciones de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación. b) REPRESENTACION Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionados a su actividad comercial. Importación y exportación. c) AGROPECUARIA. La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. d) FORESTAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o

elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. e) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.-

Capital social: El capital social se establece en PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan José BRESSO, cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la Sra. María Lorena BRESSO, cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos: cuatro mil (\$ 4.000.-) y el Sr. Alberto Rubén BRESSO, cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000.-).- Según lo dispuesto por el artículo N° 149 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, los socios integran un 25 % del Capital Social. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios.-

Organos de Administración y Representación

Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En esta acto se designa Gerente al Sr. Alberto Rubén BRESSO, D.N.I. N° 28.801.030, quien manifiesta, en carácter de declaración jurada y con los alcances de la ley, no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de Septiembre de cada año.-

B. Of. 2443

**ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2001.-

CONVOCATORIA: PRIMERA: 19:00 HORAS -
SEGUNDA: 20:00 HORAS.-

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre del corriente año, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2001.-

3°) Elección por un período de dos años de cuatro miembros titulares y cuatro vocales suplentes y elección también por dos años de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.-

LA COMISION

Art. 27 del Estatuto: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2443

**ASOCIACION REALIQUENSE
AMIGOS DE LOS ANIMALES
A.R.A.A.**

Realicó, Octubre de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de A.R.A.A. invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Octubre de 2001, en la sede de la Institución sita en Avenida San Martín y Canalejas, a las 17 horas para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración acta anterior.-
- 2) Consideración Memoria y Balance.-
- 3) Consideración de Cuenta de Gastos y Recursos.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-

Marta Garrone, Presidente - Liliana Gay, Secretaria.-
Art. n° 30°: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados, la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde con el número de socios presentes.-

B. Of. 2443

ASOCIACION ZONAL 2000 PAMPEANO

General Pico, Octubre de 2001.-

CONVOCATORIA

La Asociación Zonal 2000 Pampeano, entidad civil, prorroga la Asamblea extraordinaria para el día 6 de Octubre a las 18,30 hs. en las instalaciones del circuito "Cachi Castaño" de la ciudad de General Pico, con el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 2°) Dar lectura y tratamiento de la reglamentación interna N° 1 (Acta N° 59/01).-
- 3°) Modificación y aprobación artículos del Estatuto Social que detallamos a continuación:
Título I -Art. 1, Título II se incorp. Art. 4, Art. 7, Art. 8, Art. 10, Art. 11, Art. 12, Art. 13, Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17, Art. 19, Art. 20, Art. 21, Art. 22, Art. 23, Art. 24, Art. 25, Art. 26, Art. 27, Art. 28, Art. 29, Art. 30, Art. 31, Título V -Art. 32, Art. 33, Art. 34, Art. 35, Art. 36, Art. 37, Art. 38, Art. 39, Art. 40, Art. 41, Art. 42, Título VI -Art. 43, Título VII -Art. 44, Título VIII -Art. 45, Título IX -Art. 46, Título X -Art. 47, Art. 48, Título XI -Art. 49, Art. 50, Art. 51, Título XII -Art. 52.

Los artículos agregados a la nueva redacción son los siguientes: Art. 10, Art. 14, Art. 49.

Artículo eliminado del actual Estatuto, Art. 35.

El actual Estatuto Social se encuentra conformado de 52 Artículos encuadrados en los Títulos I al XII, donde la nueva conformación del mismo enuncia 52 Artículos en igual cantidad de Títulos.

Mario Roca, Secretario Administrativo.-

B. Of. 2443

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.

Realicó, Setiembre de 2001.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio; En cumplimiento del art. 15 de nuestros Estatuto Sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Octubre de 2001, a las diez horas, en nuestro local social Av. Mullally 1640, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2- Consideración y Aprobación Memoria y Balance 2000/2001.- 3- Elección de Presidente, Pro Secretario, tres Vocales Titulares por terminación de mandato y uno por renuncia; tres Vocales Suplentes; un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente.- 4- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Oscar Bustamante, Presidente.- Juan Corral, Secretario.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta

minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

B. Of. 2443

ORGANIZACION ANDREOTTI S.C.C" -DISOLUCION-

Conforme a la ley de Sociedades Comerciales y al acuerdo de los socios del 29 de diciembre de 2000, se comunica por este acto que "Organización Andreotti Sociedad Comercial Colectiva", con domicilio en Calle 25 de Mayo número 45 de Santa Rosa -La Pampa- inscrita al tomo II - folio 78, pág. 497, se disuelve totalmente a partir del 31 de diciembre de 2.000.- Reclamos de Ley en 25 de Mayo 45 - Santa Rosa.- Martina Baltasara Camacho - Abel Mario Rodríguez.-

B.Of. 2443

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA cita a todos sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Octubre del corriente año a las 17,00 horas en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora.- 2) Renovación parcial de la Junta Directiva: Vice Presidente; Secretario; Pro Secretario; Pro Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Suplente 1°; por finalización de mandato.- 3) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Etica y Disciplina por finalización de mandato.- 4) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato.-

Dr. Augusto P. Calmens, Presidente.- Lic. Elsa S. Sotorres, Secretario.-

B. Of. 2443

BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2001.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA SIMULTANEA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 2001, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Carlos Pellegrini n° 255, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (art. 25° de la C.O.).- 2°) Tomar conocimiento y ratificar lo dispuesto por Ley Provincial n° 1949 respecto de la modificación de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa.- 3°) Consideración del criterio para la fijación del valor de las primas de emisión de acciones.-

NOTA: Los titulares de las acciones clase B deberán comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaría del Directorio. La registración para la presente Asamblea se considerará válida para el restante acto (Asamblea Ordinaria). Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados por el Banco. En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.-

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones clase A cualquiera sea la representación de las acciones clase B.

El Directorio
B. Of. 2443

**BANCO DE LA PAMPA
XLIII° EJERCICIO DEL BANCO DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2001.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA SIMULTANEA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 2001, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Carlos Pellegrini n° 255, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (art. 25°- de la C.O.).- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Dictamen de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Económico n° 43°, finalizado el 30 de junio de 2001, e Informe del Síndico.- 3°) Fijar la retribución del Presidente, los

Directores y Síndico (artículo 30°, inciso 2 de la C.O.).- 4°) Consideración de los resultados no asignados.- 5°) Designación de dos escrutadores de votos a los fines de cumplir con lo prescripto en el artículo 30°, inciso I, de la carta orgánica.- 6°) Conocimiento de disposiciones: *Comunicación A 2106 del Banco Central de la República Argentina relacionada con lo establecido por el artículo 10° de la Ley 21.526 de entidades Financieras y sus modificatorias.- *Capítulo I, Sección V de la Circular CREFI 2 del Banco Central de la República Argentina.- * Resolución n° 340/99 de la Comisión Nacional de Valores.- 7°) Designación de 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes en representación de las acciones de la clase B, por el término de 2 (dos) años, conforme lo establece la carta orgánica del Banco (artículo 30° inciso I).-

NOTA: Los titulares de acciones clase B deberán comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el libro de asistencia a Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaria de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los accionistas actúen por representación las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados por el Banco.- En Caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.- **De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones clase A cualquiera sea la representación de las acciones clase B.-**

El Directorio
B. Of. 2443

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad, hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2001, se constituyó la Sociedad "YASIN S.R.L." 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Olga Ester ALI, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13.146.010, de 41 años de edad, casada, con domicilio en Ruta 188 Estación de Servicio YPF, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, y Elena Luisa MERLO, argentina, de profesión comerciante, L.C. N° 03.216.124, de 66 años de edad, casada, con domicilio en Pasco y Lavalle s/n. de la localidad de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 25 de Septiembre de 2001.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "YASIN S.R.L.".- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en calle Malvinas Argentinas y Hacheros Pampeanos de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, o en el

que los socios decidieran fijar oportunamente y siempre dentro de la localidad nombrada. La sociedad podrá establecer sucursales, filiales, locales, depósitos, representaciones, delegaciones, oficinas y/o agencias, en cualquier punto del país y/o del exterior.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: comisiones, consignaciones, compraventa, exportación e importación de combustibles y lubricantes, accesorios y partes de automotores y mercaderías en general, rodados, automotores, máquinas y herramientas, explotación de patentes de invención, y marcas nacionales y/o extranjeras; b) Agropecuarias: mediante la explotación de todas sus formas, de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; c) Financieras: mediante aportes de capital o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones, contratos, concertaciones y/o convenios, que se vinculen directa o indirectamente con el objeto relacionado precedentemente, gozando de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y/o judicial, que directa o indirectamente estuvieren relacionados con los fines sociales antes mencionados.- 6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto, de acuerdo a las siguientes proporciones: La Socia Elena Luisa MERLO, la cantidad de ciento cuarenta y ocho (148) cuotas sociales de pesos cien cada una por un total de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800) y la Socia Olga Ester ALI, la cantidad de dos (2) cuotas sociales de pesos cien cada una por un total de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00). Las cuotas se integran en bienes según se detallan en el balance adjunto debidamente certificado por Contador Público Héctor Arnaldo Panza. Estos bienes se valorarán a precio de costo y de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.- 8) ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, para todos sus actos jurídicos, sociales y administrativos, estarán a cargo de la socia Olga Ester ALI, quien revestirá el cargo de socia gerente. La misma desempeñará sus funciones por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa declarada judicialmente, por sentencia firme.- En el mismo acto la señora Olga Ester ALI, aceptó expresamente el cargo de gerente, declarando bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 9) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el inventario y un balance general de activo y pasivo, con su cuadro de ganancias y pérdidas, pudiéndose practicar otros parciales de comprobación en cualquier época del año con intervalos no menores de 15 días; que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2443

Se hace saber que la sociedad PRONTO BOX S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en el tomo II/98 folios 215/218 con fecha 24 de Agosto de 1998 y según resolución 239/98, en reunión de socios del día 17 de Septiembre del año dos mil uno ratificó la cesión de cuotas sociales que tenían Jorge Aníbal Gonzalo y Osvaldo Nabhen a favor de Federico Gonzalo y Santiago Nabhen aprobadas por instrumentos privados de fecha 31 de Agosto de 2001 y acta n° 7 de fecha 03 de Septiembre de 2001 y modificó el contrato social en sus cláusulas quinta y décima las que quedaron redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) formado por trescientas cuotas sociales de pesos diez (10,00) cada una. El mismo se encuentra totalmente integrado por los socios en partes iguales. DECIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la razón social".- Datos personales de los nuevos socios: Federico Gonzalo, soltero, argentino, comerciante, nacido el 28 de Diciembre de 1979, domiciliado en Colombia 1035, Santa Rosa, La Pampa, DNI. 27.844.716 y Santiago Nabhen, soltero, argentino, comerciante, nacido el 26 de Febrero de 1977, domiciliado en calle 23 n° 1755, General Pico, La Pampa, DNI. 25.526.829.- Gonzalo Federico.-

B. Of. 2443

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Art. 2° Ley 11867)

Se hace saber que en los autos caratulados: "BAGLIANI Néstor Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-28274), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la ciudad de Santa Rosa, se ha autorizado la transferencia del Fondo de Comercio propiedad del causante que gira bajo el nombre de "Farmacia Bagliani", rubro Farmacia anexo Perfumería, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 134 de la ciudad de Santa Rosa. Transmitedor: Néstor Carlos Bagliani, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Mitre N° 134 de Santa Rosa. Adquirientes: 50% María Cristina Zanetto con domicilio en calle Mitre N° 134 de Santa Rosa, 16,66% Mauricio Adrián Gagliani y Zanetto, con domicilio en calle J. B. Alberdi N° 579 de Santa Rosa; 16,66% Pablo Adrián Bagliani y Zanetto, con domicilio en calle Ameghino N° 544 de Santa Rosa, y el 16,66 % María Cecilia Bagliani y Zanetto, con domicilio en calle Mitre N° 134 de Santa Rosa. Reclamo de Ley: Estudio Jurídico Dres. Ricardo Humberto Fernandez - Juan Carlos Chirino, con domicilio en calle Avenida Roca N° 205 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Agosto de 2001.- Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B.Of. 2439 a 2443

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 153 -1-X-01- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado convocado por Resolución n° 98/01 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR OCHO CARGOS VACANTES CATEGORIA SEIS - RAMA ADMINISTRATIVA- EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

Jorge, Héctor Gerardo-	Leg. 5746	14,07/20
Muñoz, Celia Ester-	Leg. 10464	13,00/20
Arteaga, Martina Raquel-	Leg. 9780	12,99/20
Frank, Gerardo Aníbal-	Leg. 15991	12,75/20
Checovich, Susana Beatríz-	Leg. 14181	12,68/20
Tamalet, Gustavo Fabián-	Leg. 18755	12,36/20
Valenzuela, Julia Elena-	Leg. 9784	12,34/20
Chillemi, Ana María-	Leg. 14406	12,26/20
Mansilla, Mónica Liliana-	Leg. 5750	12,17/20
Mediza, Mónica Susana-	Leg. 12554	12,10/20
Soberón, Cecilia Isabel-	Leg. 10463	12,05/20

Talone Río, Eduardo Angel-	Leg. 19594	11,80/20
Contreras, Susana Beatríz-	Leg. 11880	11,71/20
Martínez, Laura Alejandra-	Leg. 14435	11,42/20
Labayén, Marcela Alejandra-	Leg. 38094	11,34/20
Suquía, Martha Zoraya-	Leg. 10462	11,29/20
Fornara, Víctor-	Leg. 14421	11,11/20
Domínguez, Adriana Nair-	Leg. 19647	10,54/20
Velázquez, Estela Noemí-	Leg. 18637	10,53/20
Attocchi, Analía Elizabet-	Leg. 14867	10,43/20
Villega, Marcela Viviana-	Leg. 15158	10,23/20
Calmels, Carlos Antonio-	Leg. 12729	10,07/20
Caballero, Silvia Norma-	Leg. 7829	10,04/20
Acosta, Laura Noemí-	Leg. 12143	9,12/20

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSO EN LA CONTADURIA GENERAL CONVOCADO POR RESOLUCION N° 98/01 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría		
		Ante.	Pro-	N° mo- de ción Pu esto
Jorge, Héctor Gerardo	12.877.117	10	6	1.720
Muñoz, Celia Ester	16.711.436	12	6	1.818
Arteaga, Martina Raquel	18.262.314	12	6	2.009
Frank, Gerardo Aníbal	17.730.698	14	6	2.182
Checovich, Susana Beatríz	20.561.255	13	6	3.792
Tamalet, Gustavo Fabián	22.490.094	14	6	3.847
Valenzuela, Julia Elena	11.866.401	12	6	5.596
Chillemi, Ana María	20.240.877	13	6	8.423

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION N° 40/01 -TC- (Expte. N° 6394/01).

Cargo Cat. 3 - Encargado de Mesa de Entradas y Salidas.

Adjudicatario: Marcela Alejandra BERGES.

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 7,30; Oposición: 8,00; Puntaje Final: 15,30.

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

B.Of. 2443

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 151 -25-IX-01- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 125/01 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS VACANTES CATEGORIA TRES Y UN CARGO VACANTE CATEGORIA DOS -RAMA ADMINISTRATIVA - ASESOR LEGAL - IMPOSITIVO. JEFATURA DE DIVISION DE DEPARTAMENTO IMPOSITIVO Y JEFATURA DELEGACION CAPITAL FEDERAL. DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESPECTIVAMENTE.

ALONSO, Carla María Brenda	18,33/20
OTERO, Victor Hugo	13,92/20
PORTELA, Manuel Edgardo	14,70/20

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/ CONCURSO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 125/01 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES: ALONSO, Carla María Brenda - D.N.I.: 22.176.531 - CATEGORIA: Anterior: 07 - Promoción: 03 - N° de Puesto 8168.-

APELLIDO Y NOMBRES: OTERO, Víctor Hugo - D.N.I.: 11.040.776 - CATEGORIA: Anterior: 04 - Promoción: 03 - N° de Puesto 10.-

APELLIDO Y NOMBRES: PORTELA, Manuel Edgardo - D.N.I.: 7.365.371 - CATEGORIA: Anterior: 04 - Promoción: 02 - N° de Puesto 8383.-

B. Of. 2443

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**